

REPÚBLICA DEL PERÚ



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Bases

Oferta Pública del Proyecto

"Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones"

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería,
Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO**

Febrero de 2014





Índice

	Página
1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DE LA OFERTA PÚBLICA	6
2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.....	7
2.1. TERMINOLOGÍA	7
2.2. DEFINICIONES	7
2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS	15
3. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES	16
4. SISTEMA DE SELECCIÓN.....	17
4.1. ETAPAS DE LA OFERTA PÚBLICA. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
4.2. PROYECTO DE CONTRATO.....	17
4.3. OFERTA ECONÓMICA.....	18
5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE LA OFERTA PÚBLICA	18
5.1. FACULTADES DE PROINVERSIÓN.....	18
5.2. FACULTADES DEL COMITÉ	18
5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ	19
6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES Y POSTORES PRECALIFICADOS: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	19
6.1. AGENTES AUTORIZADOS.....	19
6.1.1. Designación de Agentes Autorizados	19
6.1.2. Carta de Designación.....	19
6.1.3. Facultades Otorgadas.....	19
6.1.4. Información	20
6.1.5. Notificaciones.....	20
6.1.6. Sustitución	20
6.2. REPRESENTANTE LEGAL.....	20
6.2.1. Designación y Facultades.....	20
6.2.2. Presentación del Poder.....	21
6.2.3. Poder otorgado en el Perú	22
6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú.....	22
6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral	22
7. CONSULTAS E INFORMACIÓN	22
7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO.....	22
7.1.1. Formalidad de las consultas	22
7.1.2. Circulares.....	23
7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN – CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA.....	23
7.2.1. Acceso al Centro de Información Especializada. Condiciones	23
7.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	23
7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ.....	24



8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS Y DEL ESTADO	24
8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES	24
8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES	24
8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	24
8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	25
8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.	25
9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3.....	25
9.1. REQUISITOS GENERALES.....	25
9.1.1. Idioma	25
9.1.2. Documentos originales y copias	25
9.1.3. Forma de presentación	26
9.1.4. Costo y preparación.....	26
9.1.5. Fidelidad de la información	26
9.1.6. Características de los Postores	27
9.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.....	27
9.2. SOBRE Nº 1 DE PRECALIFICACIÓN.....	27
9.2.1. Contenido del Sobre Nº 1 – Propuesta de Precalificación	27
9.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada.....	32
9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité	32
9.2.4. Mecanismo de Simplificación.....	32
9.3. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA	33
9.4. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA	34
9.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.....	35
9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones.....	35
9.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	35
10. PROCEDIMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA.....	36
10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	36
10.1.1. Presentación del Sobre No. 1	36
10.1.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	37
10.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	38
10.2.1. Presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura del Sobre Nº 2	38
10.2.2. Evaluación de los Sobres Nº 2.....	39
10.3. APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ...	39
10.3.1. Apertura de los Sobres Nº 3	39
10.3.2. Determinación de la mejor oferta	40
10.3.3. Adjudicación de la Buena Pro	42
10.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	42
10.5. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	43
10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones.....	43
10.5.2. Ejecución de la Garantía.....	43
10.5.3. Devolución de la Garantía.....	43
10.6. OFERTA PÚBLICA DESIERTA.....	43
10.7. SUSPENSIÓN	44



11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	44
11.1. CONDICIONES	44
11.2. FORMA DE CONSTITUCIÓN.....	44
12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	44
12.1. FECHA DE CIERRE	44
12.2. ACTOS DE CIERRE.....	44
12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.....	46
12.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	46
13. DISPOSICIONES FINALES.....	46
13.1. LEYES APLICABLES	46
13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	47
13.3. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO	47
13.4. APOORTE AL FOPRI.....	47
13.5. REEMBOLSO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA	47

Anexos

ANEXO Nº 1:	CRONOGRAMA
ANEXO Nº 2:	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO Nº 3:	TÉRMINOS DE REFERENCIA
APÉNDICE Nº 1:	LISTA DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO
APÉNDICE Nº 2:	TARIFAS MÁXIMAS DEL PROYECTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA
APÉNDICE Nº 3:	CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO
APÉNDICE Nº 4:	LINEAMIENTOS APLICABLES AL FIDEICOMISO
ANEXO Nº 4:	MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO Nº 5:	MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
ANEXO Nº 6:	MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
ANEXO Nº 7:	RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Formularios

FORMULARIO Nº 1:	(Precalificación - Requisitos Generales) COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA
FORMULARIO Nº 2:	(Precalificación - Requisitos de Operación) EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL TELEFONÍA PÚBLICA
FORMULARIO Nº 3:	(Precalificación - Requisitos de Operación) EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BLOQUEO O INHIBICIÓN DE SEÑALES RADIOELÉCTRICAS
FORMULARIO Nº 4:	(Precalificación - Requisitos Financieros) MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 5:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA
FORMULARIO N° 6:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - CONSORCIOS
FORMULARIO N° 7:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES
FORMULARIO N° 8:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS
FORMULARIO N° 9:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS
FORMULARIO N° 9-A:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)
FORMULARIO N° 9-B:	CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS
FORMULARIO N° 10:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES
FORMULARIO N° 11:	(Precalificación - Requisitos Legales) CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR
FORMULARIO N° 11-A:	CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR
FORMULARIO N° 11-B:	CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR
FORMULARIO N° 12:	(Precalificación - Requisitos Legales) COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
FORMULARIO N° 13:	(Precalificación - Requisitos Legales) MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
FORMULARIO N° 14:	(Sobre N° 2) VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2
FORMULARIO N° 15-A:	(Sobre N° 2) OFERTA TÉCNICA
FORMULARIO N° 15-B:	(Sobre N° 2) RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
FORMULARIO N° 16:	(Sobre N° 3) MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N° 17:	DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL FABRICANTE
FORMULARIO N° 18:	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO
FORMULARIO N° 19:	VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO FABRICANTE





Bases

Oferta Pública del Proyecto "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones"

1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DE LA OFERTA PÚBLICA

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, mediante Acuerdo N° 109-1-2013-IP Seguridad Tecnológica, adoptado en la sesión de fecha 23 de setiembre de 2013, ratificado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo adoptado en su Sesión de fecha 27 de setiembre de 2013, acordó declarar de interés la Iniciativa Privada denominada "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones", presentada por el Consorcio PRISONTEC, integrado por las empresas Global Circuit Perú E.I.R.L., Global Circuit Ltda. y Teleservicios Populares S.A.C., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 - Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF y normas modificatorias.

La declaración de interés correspondiente fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario Expreso el día 19 de octubre de 2013, así como en la página web de PROINVERSIÓN.

Dentro del plazo de Ley, acorde con lo previsto en el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1012, se presentaron ante PROINVERSIÓN expresiones de interés respecto de la ejecución del Proyecto. De acuerdo con la evaluación efectuada, las expresiones de interés cumplieron con los requisitos establecidos en la declaración de interés y, por lo tanto, las empresas y consorcios respectivos fueron declaradas como Terceros Interesados en la ejecución del Proyecto.

En virtud de lo anterior, el Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN convoca a la Oferta Pública del Proyecto "Prestación de Servicios de Seguridad tecnológica en las Prisiones".

El objeto del proceso de Oferta Pública es la selección de una empresa que ejecute el Proyecto, en el marco de un Contrato Innominado de Prestación de Servicios.

El Proyecto está dirigido a brindar seguridad tecnológica en treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios que forman parte del Sistema Penitenciario Nacional, listados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 3 de las Bases, el cual comprende:

- La implementación de un sistema de seguridad consistente en el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de: (i) los servicios públicos móviles de Telefonía Móvil Celular, Comunicaciones Personales (PCS) y de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado), y (ii) redes inalámbricas de área local bajo el estándar IEEE 802.11, conocido comercialmente como Wi-Fi; y,



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- La prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, mediante aparatos, cabinas o locutorios telefónicos, todo ello con el software necesario para su correcto funcionamiento y operación bajo condiciones de seguridad para los usuarios y destinatarios de las llamadas.

Ello, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que, como Anexo N° 3, forman parte de las Bases.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Asociación Público Privada (APP), se trata de un Contrato Innominado de Prestación de Servicios (en adelante el Contrato), en el cual el Estado permitirá al Adjudicatario del Proyecto la exclusividad en la prestación del servicio de telefonía pública y la prestación del servicio de inhibición y/o bloqueo en los citados Establecimientos Penitenciarios.

En el marco del Contrato, el Adjudicatario tendrá libertad de definir y utilizar la tecnología específica con la que ejecutará el Proyecto, siempre que logre cumplir con el objeto y alcance de éste, establecidos en los Términos de Referencia (Anexo N° 3 de las Bases).

El plazo del Contrato será de veinticinco (25) años.

2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

2.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y "formulario", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

2.2. DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.2.1. **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que el Postor, a través de uno de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes



de hacer uso del Centro de Información Especializada. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 2 de las Bases.

- 2.2.2. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Precalificados ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases, resultando Adjudicatario de la Oferta Pública.
- 2.2.3. **Adjudicatario:** Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro de la Oferta Pública.
- 2.2.4. **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN o PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, o norma que lo sustituya, facultado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.
- 2.2.5. **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor o Postor Precalificado.
- 2.2.6. **Asesores:** Son las personas naturales o jurídicas que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- 2.2.7. **Autoridad Gubernamental:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 2.2.8. **Bases:** El presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Oferta Pública.
- 2.2.9. **Centro de Información Especializada:** Es el área determinada en las oficinas de Instituto Nacional Penitenciario, ubicadas en el Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Miraflores, Lima 18, Perú, la que contendrá los documentos referenciales relacionados con el Proyecto y que se pondrán a disposición de los Postores para la preparación de sus Propuestas.
- 2.2.10. **Circulares:** Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 7.1.2 de estas Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver



consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.

- 2.2.11. **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO.
- 2.2.12. **Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y/o N° 2 de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 2.2.13. **Consorcio:** Es la agrupación de un Tercero Interesado o del Titular de la Iniciativa Privada: (i) con una o más personas jurídicas; (ii) con una o más personas naturales; o (iii) con una o más personas naturales junto con una o más jurídicas; que carece de personería independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en la presente Oferta Pública.
- 2.2.14. **Contratante:** Es el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la intervención del INPE para asumir aquellos derechos y obligaciones que se deriven del Contrato.
- 2.2.15. **Contrato o Contrato de Prestación de Servicios:** Es el Contrato innominado de dar para hacer y hacer para dar, conforme al artículo 1757° del Código Civil, sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Contratante y el Prestador, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Prestador y el Contratante, durante su vigencia.
- 2.2.16. **Contrato de Seguridades y Garantías:** Contrato a que se refiere el artículo 4° de la Ley 26885 y el artículo 2° del D.L. 25570, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, obligaciones y seguridades del Estado en el Contrato.
- 2.2.17. **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, sus modificatorias, o norma que la sustituya.

- 2.2.18. **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por PROINVERSIÓN por el cual se convoca a Oferta Pública de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- 2.2.19. **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de la presente Oferta Pública y que se indican en el Anexo N° 1 de las Bases.
- 2.2.20. **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Postor o Postor Precalificado, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Oferta Pública.
- 2.2.21. **Defecto Subsanable:** Es aquel error que, a consideración del Comité o del Comité de Evaluación, no es sustantivo, en el que puede incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N° 1 o N° 2, sin que ello afecte la validez de su Propuesta; y, cuya subsanación no implique un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la Propuesta o documentación presentada.
- 2.2.22. **Días:** Son los días que no son sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú
- 2.2.23. **Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 2.2.24. **Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 2.2.25. **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 2.2.26. **Empresas Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas en el Anexo N° 7 de las Bases.
- 2.2.27. **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 2.2.28. **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.



- 2.2.29. **Empresa Vinculada:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz – Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 445-2000-SBS, modificada por Resolución SBS N° 472-2006, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 016-2007-EF-94.10.
- 2.2.30. **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera que cuenta con autorización de funcionamiento por parte de la entidad supervisora de su país de origen, distinto al Perú. Estas se encuentran referidas en el Anexo N° 7 de las Bases.
- 2.2.31. **Estado:** Es el Estado de la República del Perú.
- 2.2.32. **Establecimientos Penitenciarios:** Son los treinta y tres Establecimientos Penitenciarios sobre los que se ejecutará el Proyecto y que están señalados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 3 de las Bases, así como los que se incorporen o reemplacen de conformidad con los Términos de Referencia.
- 2.2.33. **Fabricante:** Es la persona natural o jurídica que, en calidad de fabricante de equipos para el Servicio de Bloqueo o Inhibición, haya otorgado al Postor un compromiso o una carta de compromiso de involucrarse en la instalación de los equipos que se utilizarán para el Servicio de Bloqueo o Inhibición y capacitar al personal para el adecuado mantenimiento y operación de los mismos, para los fines señalados en el Numeral 9.2.1, Literal b.2.
- 2.2.34. **Factor de Competencia:** Es el criterio objetivo utilizado para evaluar las Propuestas Económicas de los Postores y que permite definir al Adjudicatario de acuerdo al Numeral 4.3 de las Bases.
- 2.2.35. **Fecha de Cierre:** Corresponde al día en el que se suscribirá el Contrato.
- 2.2.36. **Fideicomiso:** Es el fideicomiso que constituirá el Prestador conforme a los Lineamientos del Apéndice N° 4 del Anexo N° 3 de las Bases.
- 2.2.37. **FOPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada – FOPRI, cuyos recursos serán destinados a financiar las actividades propias del proceso, al amparo de lo establecido en el literal g) del Artículo 30° del Decreto Legislativo N° 674, precisado mediante Decreto Supremo N° 026-97-PCM, por el cual la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) se encuentra facultada a asignar los recursos por concepto de FOPRI.
- 2.2.38. **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza bancaria o, alternatively, carta de crédito stand-by obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Anexo N° 5 de las Bases.



- 2.2.39. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la carta fianza bancaria o, alternativamente, carta de crédito stand-by que deberá presentar el Prestador de acuerdo al Numeral 11 de las Bases y al modelo incluido en el Anexo N° 4 de las Bases.
- 2.2.40. **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o, alternativamente, carta de crédito stand-by que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Anexo N° 6 de las Bases.
- 2.2.41. **Garantía de Seriedad de Expresión de Interés en el mismo Proyecto:** Es la carta fianza que ha sido presentada por Terceros Interesados que garantiza la suscripción del Contrato y participación de éstos en la Oferta Pública.
- 2.2.42. **Gastos del Proceso:** Son los gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución de la Oferta Pública hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el Adjudicatario en el plazo que se defina mediante Circular.
- 2.2.43. **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 2.2.44. **Integrantes:** Personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.
- 2.2.45. **Iniciativa Privada:** Es la iniciativa privada denominada "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones", presentada por las empresas Global Circuit Perú E.I.R.L., Global Circuit Ltda. y Teleservicios Populares S.A.C., integrantes del Consorcio PRISONTEC.
- 2.2.46. **INPE:** Es la denominación abreviada del Instituto Nacional Penitenciario, organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, Rector del Sistema Penitenciario Nacional, y que participará en la suscripción del Contrato.
- 2.2.47. **Interno:** Es la persona natural, procesada o sentenciada, que se encuentra reclusa en alguno de los Establecimientos Penitenciarios.
- 2.2.48. **Inversión:** Concepto que comprende todos los costos incurridos en los estudios, autorizaciones, permisos, obras, proyectos, equipos, instalaciones, supervisión y financiamiento que se consideren necesarios para alcanzar las metas de los servicios fijados en el Contrato.
- 2.2.49. **Inversión Referencial:** Es el costo referencial de la Inversión del Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, su diseño, implementación y puesta en marcha, que asciende a US\$ 4'134,312.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Doce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto General a las Ventas.



- 2.2.50. **Leyes Aplicables:** Todas las normas jurídicas que conforman el Derecho interno del Perú, así como sus normas complementarias, supletorias y modificatorias.
- 2.2.51. **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su Ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.
- 2.2.52. **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUS:** Es el Sector Justicia y Derechos Humanos, al cual pertenece el Instituto Nacional Penitenciario.
- 2.2.53. **Notificaciones:** Son aquellas en las que se refiere el Numeral 6.1.5.
- 2.2.54. **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 2.2.55. **Oferta Económica:** Es el porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto, presentada por el Postor Precalificado a través del Sobre N° 3, conforme al Numeral 9.4 y Formulario N° 16 de las Bases.
- 2.2.56. **Oferta Pública:** Es el proceso de selección conducido por PROINVERSIÓN y regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para la ejecución del Proyecto y la suscripción del Contrato.
- 2.2.57. **Oferta Técnica:** Es la propuesta presentada por el Postor Precalificado conforme al Numeral 9.3 y Anexo N° 3 de las Bases, la cual deberá incluir el nivel de detalle, según las especificaciones mínimas ahí señaladas, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Contrato.
- 2.2.58. **Participación Mínima:** es la participación accionaria equivalente al 25% del capital social suscrito y pagado del Prestador, que corresponde al Socio Estratégico durante los primeros cinco (5) años de la vigencia del Contrato como mínimo.
- 2.2.59. **Patrimonio Neto:** Es la cuenta de los Estados Financieros, la cual se rige por las Normas Contables vigentes.
- 2.2.60. **Postor:** Es, indistintamente, cualquier Tercero Interesado en la ejecución del Proyecto o el Titular de la Iniciativa Privada o Consorcio, siempre y cuando no se haga distinción expresa entre uno y otro; que se presenta a esta Oferta Pública, sometándose a lo establecido en las Bases.
- 2.2.61. **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1 (Propuesta de Precalificación), ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) y Sobre N° 3 (Propuesta Económica).



- 2.2.62. **Prestador:** Es la sociedad de propósito exclusivo constituida por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato con el Contratante.
- 2.2.63. **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.
- 2.2.64. **Propuesta Económica o Sobre N° 3:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 9.4 y al Formulario N° 16 de las Bases.
- 2.2.65. **Propuesta de Precalificación o Sobre N° 1:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 1, conforme al Numeral 9.2 de las Bases.
- 2.2.66. **Propuesta Técnica o Sobre N° 2:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, conforme al Numeral 9.3 y al Anexo N° 3 de las Bases.
- 2.2.67. **Proyecto:** Es el contenido en la Iniciativa Privada "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones" declarada de interés por el Estado Peruano.
- 2.2.68. **Proyecto de Contrato:** Es la versión preliminar del Contrato que será publicada en la página web de PROINVERSIÓN en las fechas previstas en el Cronograma, a fin de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de los Postores. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el Proyecto de Contrato vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité, al MINJUS y/o al INPE.
- 2.2.69. **Representante Legal:** Es la(s) persona(as) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor o Postor Precalificado de acuerdo a lo señalado en las Bases.
- 2.2.70. **Servicio de Bloqueo o Inhibición:** Es el servicio bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de: (i) los servicios públicos móviles de Telefonía Móvil Celular, Comunicaciones Personales (PCS) y de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado), y (ii) de redes inalámbricas de área local bajo el estándar IEEE 802.11, conocido comercialmente como Wi-Fi; que el Prestador deberá implementar, operar y mantener en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato.
- 2.2.71. **Servicio de Telefonía Pública:** Es el servicio de telefonía fija bajo la modalidad de teléfonos públicos que el Prestador deberá adquirir, instalar, operar, mantener y reponer, en caso fuera necesario, mediante aparatos, cabinas o locutorios telefónicos, a los Internos dentro de los Establecimientos Penitenciarios, en las condiciones establecidas en el Contrato.



- 2.2.72. **Socio Estratégico:** Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite por sí mismo o a través de Empresas Vinculadas el cumplimiento de los requisitos operativos establecidos en las Bases, y que ostente la titularidad de la Participación Mínima.
- 2.2.73. **Supervisor:** Es la persona natural o jurídica designada por el Contratante que efectuará las acciones de supervisión de las obligaciones que corresponderá ejecutar al Prestador durante el desarrollo del Contrato. Para tales fines, el Contratante podrá seleccionar y/o contratar a una empresa especializada.
- 2.2.74. **Tarifas Máximas del Proyecto:** Son las tarifas máximas del Proyecto para el Servicio de Telefonía Pública, que están establecidas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 3 de las Bases.
- 2.2.75. **Tarifas Iniciales:** Son las tarifas del Servicio de Telefonía Pública que quedarán establecidas al aplicar, a las Tarifas Máximas del Proyecto, el porcentaje de descuento ofrecido por el Adjudicatario en su Oferta Económica. Estas se someterán al régimen tarifario del Proyecto.
- 2.2.76. **Tercero:** Es cualquier persona natural o jurídica que podrá formar un Consorcio con un Postor o Postor Precalificado, conforme a lo establecido en las Bases.
- 2.2.77. **Tercer Interesado:** Es la empresa que expresó su interés en la ejecución del Proyecto y fue calificado como Tercer Interesado por el Comité.
- 2.2.78. **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Postor Precalificado para la elaboración de su Oferta Técnica, conforme a lo establecido en el Anexo N° 3 de las Bases.
- 2.2.79. **Titular de la Iniciativa Privada:** Es el Consorcio PRISONTEC, conformado por las empresas Global Circuit Perú E.I.R.L., Global Circuit Ltda. y Teleservicios Populares S.A.C.

2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las circulares a que se



hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

3. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

La Oferta Pública y todos los actos vinculados a la misma se regirán por el marco legal siguiente:

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1012 del 13 de mayo de 2008, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, así como sus normas modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 146-2008-EF del 09 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 106-2011-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSIÓN, como ente rector del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado y sus modificatorias (aplicados supletoriamente).
- 3.4. Resolución Suprema N° 036-2009-EF del 22 de marzo de 2009, se constituyeron los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, disponiendo además que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN defina los procesos de promoción de inversión privada, así como las iniciativas privadas que serán de competencia de cada uno de los referidos Comités Especiales.
- 3.5. Resolución Suprema N° 047-2009-EF del 30 de abril de 2009, se designó a los Miembros Permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN.
- 3.6. Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 08 de febrero de 2012, se acordó modificar la constitución de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN de cinco (5) a tres (3): PRO INTEGRACIÓN, PRO CONECTIVIDAD y PRO DESARROLLO.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 del 21 de marzo de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 3.8. Resolución Suprema N° 021-2013-EF del 27 de marzo de 2013, se designó a los nuevos miembros del Comité PRO DESARROLLO.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en la presente Oferta Pública conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.



La Oferta Pública referida en las Bases será llevada a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases y, en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las Leyes y Disposiciones Aplicables.

En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación a la presente Oferta Pública las normas contenidas en el referido Decreto Legislativo.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. ETAPAS DE LA OFERTA PÚBLICA. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

La presente Oferta Pública se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de Precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma de estas Bases y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre N° 1, las condiciones de los Postores en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.



Realizada la Precalificación se convocará a los Postores Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, así como para la apertura del Sobre N° 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Propuesta Técnica, de ser el caso.



Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres N° 2. Sólo los Postores Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas aptas por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Postores Precalificados con la finalidad de anunciar las Propuestas Técnicas que fueron declarados aptas y efectuar la apertura de sus Sobres N° 3, conteniendo la Propuesta Económica.



4.2. PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante el período de vigencia del Contrato será elaborado y sometido a consideración de los Postores y Postores Precalificados en las oportunidades que se detallan en el Cronograma, Anexo N° 1 de las Bases.

Los Postores y Postores Precalificados recibirán las versiones del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre N° 2, respecto de las cuales podrán efectuar opiniones, comentarios y/o sugerencias.





El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Postores y Postores Precalificados respecto del Proyecto de Contrato, incluyendo en la siguiente versión las que considere pertinentes. La versión final del Contrato, sin la Oferta Económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Postor Precalificado, dentro del Sobre N° 2.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre N° 3, de acuerdo al Formulario N° 16 de las Bases.

El factor de competencia es el porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto (establecidas en el Apéndice 2 del Anexo N° 3 de las Bases).

El Factor de Competencia ofrecido por el Postor en su Oferta Económica, deberá ser: (i) igual o mayor a 0%; (ii) expresado con centésimas; y, (iii) expresado en porcentaje (tanto por ciento).

Se otorgará la buena pro al Postor Precalificado que oferte el mayor porcentaje de descuento.

5. ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE LA OFERTA PÚBLICA

5.1. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, a través del Comité, conducirá la Oferta Pública.

5.2. FACULTADES DEL COMITÉ

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.

En tal sentido, el Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Oferta Pública podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de Precalificación será comunicada a los Postores y Postores Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Postores Precalificados.

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a



declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

5.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a esta Oferta Pública, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en la Oferta Pública, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES Y POSTORES PRECALIFICADOS: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

6.1. AGENTES AUTORIZADOS

6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor o Postor Precalificado, antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, deberá designar hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Oferta Pública.

6.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2
- Presentar los Sobres N° 1, N° 2 o N° 3 ante el Comité, de acuerdo a las formalidades establecidas en las Bases.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Responder, en nombre del Postor o Postor Precalificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir Circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor y Postor Precalificado, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Anexo N° 2 de las Bases.
- Solicitar información a PROINVERSIÓN y hacer uso del Centro de Información Especializada.

6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre completo, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor y al Postor Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los agentes autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refieren los Numerales 6.1.1. y 6.1.4.

6.1.6. Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que el nuevo domicilio común deberá ser fijado dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor o Postor Precalificado, es recibida por el Comité.

6.2. REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor ó Postor Precalificado presente con



relación a la Oferta Pública, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Postor o Postor Precalificado podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4 y 6.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, así como formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Postor o Postor Precalificado sea un Consorcio, la designación del Representante Legal deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) Integrante(s) procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legislación de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Postor, indicadas en los Numerales 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de las Bases.

6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.



6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el Postor o Postor Precalificado proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legislación de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.



6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro de la Oferta Pública.

7. CONSULTAS E INFORMACIÓN

7.1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

Atención:
Sr. Aldo Laderas
Jefe de Proyecto en Temáticas Penitenciarias



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PROINVERSIÓN

Av. Canaval Moreyra 150, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: [511] 200-1200 anexo 1226

Fax [511] 221-2935

La documentación conteniendo las consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser remitida vía correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: seguridadenprisiones@proinversion.gob.pe, o por facsímil.

7.1.2. Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postor Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.1 y 6.1.4 de las Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Culminada la etapa de precalificación de Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados; luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

7.2. ACCESO A LA INFORMACIÓN – CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

7.2.1. Acceso al Centro de Información Especializada. Condiciones

Los Postores, previa comunicación a PROINVERSIÓN, tendrán acceso a la información que estará disponible en el Centro de Información Especializada, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto se establezca.

7.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente(s) Autorizado(s) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo N° 2 de las Bases y



entregar un ejemplar a PROINVERSIÓN previamente a hacer uso del Centro de Información Especializada.

7.3. SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el Día anterior al último Día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el Día anterior para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS Y DEL ESTADO

8.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Contratante por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES

Todo Postor o Postor Precalificado deberá basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él, de manera particular, haya procurado, a su propio y entero riesgo.

8.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado de la República de Perú, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro de la Oferta Pública.

En consecuencia, ninguna de las personas que participan en la Oferta Pública podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.



8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Oferta Pública que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiere durante las visitas a las instalaciones relativas a la Oferta Pública y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.

La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases por parte del Postor y, en su caso, del Prestador, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

9.1. REQUISITOS GENERALES

9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

9.1.2. Documentos originales y copias

Las declaraciones juradas y los formularios que integren el Sobre N° 1 así como los documentos comprendidos en el Sobre N° 2 (Propuesta Técnica), deberán ser presentados en original y dos copias debidamente marcadas como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2" en la primera página.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Los documentos signados como "Copia N° 1" y "Copia N° 2" no requerirán legalización notarial o consular. En relación a las copias legalizadas, será de aplicación lo establecido en el Numeral 6.2.3 y 6.2.4.

Toda otra documentación que integre el Sobre N° 1 deberán ser presentados en copia simple y signados como "Original", "Copia N° 1" y "Copia N° 2".

Respecto del Sobre N° 3 (Propuesta Económica) sólo deberá presentarse un (1) original.

9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3 respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

9.1.4. Costo y preparación

El Postor o Postor Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Oferta Pública.

9.1.5. Fidelidad de la información

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario N° 2 de las Bases, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre N° 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas de la Oferta Pública, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.



La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en la Oferta Pública podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

9.1.6. Características de los Postores

Los Postores podrán participar en la presente Oferta Pública como personas jurídicas o como Consorcios, en este último caso conforme lo previsto en el Numeral 2.2.13 de las Bases.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la empresa, e inclusive al Fabricante.

Los Postores podrán conformar Consorcios sólo con Terceros hasta la fecha indicada en el Cronograma para modificación de Consorcios, por única vez. En caso de Consorcios, éstos podrán hacer cambios en su conformación hasta la fecha indicada en el Cronograma por única vez.

Los Postores o Postores Precalificados no podrán conformar Consorcios con otros Postores o Postores Precalificados.

En caso de Postores Precalificados constituidos como Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación hasta la fecha indicada en el Cronograma por única vez, sin que se afecte las condiciones de su precalificación.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada integre un nuevo Consorcio, éste deberá mantener al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de la participación del Consorcio (para este efecto se podrá considerar la suma de las participaciones en el nuevo Consorcio, de las tres empresas integrantes del consorcio Titular de la Iniciativa Privada). En ningún caso, el Titular de la Iniciativa Privada podrá ser sustituido o reemplazado.

9.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor o Postor Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

9.2. SOBRE N° 1 DE PRECALIFICACIÓN

9.2.1. Contenido del Sobre N° 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre N° 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la Precalificación de los Postores.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Postor.

En el Sobre N° 1, el Postor deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

a) Requisitos Generales

Presentación del Formulario N° 1, mediante el cual el Postor asume el compromiso de presentación de información fidedigna.

b) Requisitos de Operación:

b.1. Se deberá acreditar experiencia, en el Perú o en el extranjero, de como mínimo dos (02) años en la prestación del servicio de telefonía pública.

La experiencia antes mencionada podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, o por una Empresa Vinculada a aquél o alguno de sus integrantes en caso de consorcio. Para ello, deberá cumplir con presentar el Formulario N° 2.

b.2. Se deberá acreditar al menos una (01) experiencia, en el Perú o en el extranjero, en la instalación de sistemas de bloqueo o inhibición de señales radioeléctricas de servicios públicos móviles o de redes inalámbricas Wi-Fi.

La experiencia antes mencionada podrá ser acreditada de alguna de las siguientes maneras:

- A través del Postor, por uno o más Integrantes del Postor en caso de consorcio, o por una Empresa Vinculada a aquél o alguno de sus integrantes en caso de consorcio. En este caso, deberá presentar el Formulario N° 3.
- A través de un Fabricante de equipos que le otorgue al Postor o a uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, un compromiso o carta de compromiso de involucrarse en la instalación de los equipos y capacitar a su personal para el adecuado mantenimiento y operación de los mismos. En este caso, deberá presentar el Formulario N° 3 y el Formulario N° 17.

El Fabricante no podrá ser el Titular de la Iniciativa Privada o un Postor o un Integrante del Postor en caso de consorcio.

El Socio Estratégico será la persona jurídica, sea el mismo Postor o un Integrante del Postor, que haya acreditado de forma directa alguno de los requisitos operativos.



c) Requisitos Financieros

Documentos que acrediten que el Postor cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en la moneda de su país de origen. Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante del Postor, en caso de Consorcio, o incluyendo el patrimonio neto de una o más Empresas Vinculadas.

Para acreditar lo anterior se presentará el Formulario N° 4, acompañado de los estados financieros auditados correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 o documentos análogos del Postor en caso de persona jurídica, de los Integrantes del Postor en caso de Consorcio, o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con el Postor. Se entenderá por "documentos análogos" a la documentación que acredite la información económica y financiera de la empresa a un determinado periodo o a la declaración jurada anual de impuesto a la renta o al patrimonio que se haya presentado a la autoridad fiscal del país de origen.

A un integrante del Postor constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del patrimonio neto mínimo.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original, siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

d) Requisitos Legales:

d.1. Documentos que acrediten que el Postor es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual se presentará:

- Copia del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá la copia del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- En caso el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar un Formulario N° 6, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 7, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus Integrantes.
- En caso el Postor sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.

En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.

d.2. Documentos que acrediten que el Postor ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia legalizada del respectivo poder.

d.3. Documentos que acrediten que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;
- No hayan dejado de ser Prestadores o contratantes en general por incumplimiento de algún contrato de asociación público privado, celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012 o de algún proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Para tal efecto, será necesario que el Postor presente el Formulario N° 8.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

d.4. Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité, sus Integrantes y Asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, las Propuestas Técnica y Económica y el Contrato.

Para ello será necesario que el Postor presente el Formulario N° 9.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario N° 9-A.

En caso el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse el Formulario N° 9-B.

d.5. Documentos que acrediten que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Contratante, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Para acreditar este hecho se presentará el Formulario N° 10.

d.6. Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para acreditar este hecho se presentará el Formulario N° 11.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

otro Postor, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya.

Para acreditar este hecho bastará presentar el Formulario N° 11-A.

En caso el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse el Formulario N° 11-B.

d.7. Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad de propósito exclusivo en el Perú, que se encargue de ejecutar el Proyecto, conforme a las Leyes Aplicables. Esta sociedad deberá constituirse con un capital social no menor de US\$ 820,000.00 (Ochocientos Veinte Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato.

Para acreditar este hecho bastará presentar el Formulario N° 12.

9.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas de la Oferta Pública, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en esta Oferta Pública, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Postor o Postor Precalificado se comprometen a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

9.2.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los Postores que hubieren precalificado y/o presentado documentación de precalificación en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre N° 1 para dicho concurso; pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

(Sobre N° 1) y/o cualquier documento adicional presentado para acreditar experiencia técnica en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Solicitar al Comité un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando el nombre del proceso en que participó, aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales, así como la fecha de presentación de la referida documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare más de dos años de antigüedad. La solicitud deberá ser presentada por lo menos doce (12) Días antes de presentar la comunicación a que se refiere el Numeral 10.1.1 de las Bases.

PROINVERSIÓN verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de Precalificación de la presente Oferta Pública de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, PROINVERSIÓN entregará al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- b) En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 10.1.1 de las Bases, el Postor deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre N° 1:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación
- Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario N° 13 de las Bases.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases, y

9.3. REQUISITOS DEL SOBRE N° 2. PROPUESTA TÉCNICA

De haber uno o más Postores Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de los Sobres N° 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir un Postor Precalificado, la Oferta Pública será declarada desierta.

El Sobre N° 2 deberá incluir:

- a) Una Declaración Jurada, conforme al Modelo que aparece en el Formulario N° 14 de las Bases, mediante la cual se declare bajo juramento que la



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decento de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N° 2 y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo.

- b) Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.

Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

- c) El documento que contenga la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, constituida en los términos establecidos en el Numeral 9.5 de las Bases.
- d) La Oferta Técnica, la cual deberá estar elaborada de acuerdo a la información, criterios y contenido mínimo establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 3 de las Bases. Esta deberá presentarse conforme a los Formularios N° 15-A y N° 15-B de las Bases.



9.4. REQUISITOS DEL SOBRE N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA

De haber uno o más Postores Precalificados que hayan presentado Oferta Técnica apta, se procederá a la apertura de los Sobres N° 3, que contienen las Propuestas Económicas, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir al menos un Postor Precalificado que haya presentado una Oferta Técnica apta, la Oferta Pública será declarada desierta.

El Sobre N° 3 deberá incluir la Oferta Económica del Postor Precalificado, que será elaborada de acuerdo al Formulario N° 16 de las Bases. Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el Numeral 4.3 de las Bases.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos sesenta (60) Días Calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor a la indicada en el párrafo precedente. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de esta Oferta Pública, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta irrevocable por la materia de esta Oferta Pública. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

9.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo N° 5 de las Bases. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.
- En el caso del Adjudicatario, la referida garantía deberá mantenerse vigente, hasta la Fecha de Cierre o el plazo que determine el Comité.
- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo N° 5 de las Bases, tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y sea confirmada por una Empresa Bancaria.
- El monto de la garantía será de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Con la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, los Postores Precalificados sustituyen la Garantía de Seriedad de Expresión de Interés en el mismo Proyecto por la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, en los términos y condiciones indicados en el presente numeral. En tal sentido, PROINVERSIÓN procederá a la devolución de la primera, en el mismo acto.

9.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro.



Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12 de las Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 9.2.2, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.

10. PROCEDIMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA

10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

10.1.1. Presentación del Sobre No. 1

El Postor deberá solicitar al Comité por escrito, le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de folios de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación el Comité detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.



Únicamente se brindará a cada Postor información concerniente a su calificación una vez que el Comité haya emitido su decisión al respecto.

Una vez culminado el proceso de Precalificación, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

10.1.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha establecida en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación de Consorcios.

Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación por única vez. En ningún caso el nuevo Consorcio podrá estar conformado por dos (2) Postores Precalificados. En caso el Titular de la Iniciativa Privada integre el nuevo Consorcio, éste deberá mantener al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de la participación del Consorcio. En todos los casos, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación, debiendo presentar, como mínimo, la respectiva Adenda al Contrato de Consorcio así como los Formularios N° 6, N° 7 y N° 18.

En el mismo plazo, los Postores Precalificados podrán realizar algún cambio, incorporación, modificación en relación a el(los) Fabricante(s) que sirvió para acreditar el requisito operativo de precalificación en equipos bloqueadores. A tales efectos, el Postor Precalificado deberá presentar la documentación que satisfaga todos los requisitos de precalificación a que se refieren las Bases, respecto del nuevo Fabricante a ser presentado. Adicionalmente, el Postor Precalificado, deberá presentar el Formulario N° 19.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Postor Precalificado, decidiera retirarse del Consorcio, deberá comunicarlo al Comité hasta la fecha establecida en el Cronograma. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a un Tercero para reemplazarlo sólo en la medida en que los Integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo Integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado. En ningún caso, el Titular de la Iniciativa Privada podrá ser sustituido o reemplazado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.



10.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la Apertura del Sobre N° 2 se llevarán a cabo ante el Comité y en presencia de Notario, en el lugar y hora a ser indicados por Circular, en la fecha señalada en el Anexo N° 1 de las Bases.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más Postores Precalificados o documento alguno después del plazo señalado.

En caso todos los Postores Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Postores Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario verificará el contenido de dichos sobres. El Notario rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, la presente Oferta Pública será declarada desierta.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de Propuestas presentadas.

Los Sobres N° 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor Precalificado con los Sobres N° 2 y N° 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres N° 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Postores Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Postor Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.



10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité designará a un Comité Técnico de Evaluación.

Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas; es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 9.3 de las Bases, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Postores Precalificados.

10.3. APERTURA DE LOS SOBRES N° 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

10.3.1. Apertura de los Sobres N° 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma de la Oferta Pública, con presencia del Notario que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

En el acto a que se refiere el párrafo anterior, el Notario invitará a los Postores Precalificados a verificar la integridad e inviolabilidad de los Sobres N° 3 que mantuvo en custodia.

En el caso de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren aptas, el Notario devolverá sin abrir los Sobres N° 3, conteniendo su Propuesta Económica.

En el caso de no existir al menos una (1) Propuesta Técnica apta, la Oferta Pública será declarada desierta.

Inmediatamente después, el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron aptas, uno por



uno, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, con asistencia del Notario, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario rubricará al margen de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos una (1) Propuesta Económica válida, la Oferta Pública será declarada desierta.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3 no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

10.3.2. Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 16 de las Bases, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán la oferta en la que se haya propuesto el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto.

10.3.2.1. Caso 1: el Titular de la Iniciativa Privada oferta el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto

En caso la Oferta Económica en la que se haya propuesto el mayor porcentaje de descuento corresponda al Titular de la Iniciativa Privada, ésta será declarada como la mejor oferta.

10.3.2.2. Caso 2: un Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada oferta el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto

En caso la Oferta Económica en la que se haya propuesto el mayor porcentaje de descuento corresponda a un Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada, antes de declararla como la mejor oferta, se consultará al Titular de la Iniciativa Privada, por única vez, si ejercerá su derecho a igualarla.

- a) **Sub Caso 2.1:** En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, su Representante Legal deberá solicitar al Comité se deje constancia de ello en el Acta del acto de Apertura de los Sobres N° 3.

En este supuesto, el Comité, asistido por el Notario, otorgará un plazo de treinta (30) minutos al Postor Precalificado y al Titular de la Iniciativa Privada para que cada uno presente una nueva Oferta



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Económica, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al Formulario N° 16 de las Bases.

La nueva Oferta Económica deberá ser mejor a la oferta empatada.

En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al Presidente del Comité, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto, a fin de declararla como la mejor oferta.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada no presente una nueva y mejor Oferta Económica, no tendrá derecho al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada a que se refiere el Numeral 13.5 de las Bases. Asimismo, en dicho supuesto, el Comité se encontrará facultado para ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Titular de la Iniciativa Privada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.

De producirse nuevamente un empate, el Comité, asistido por el Notario, determinará mediante sorteo la Oferta Económica que será declarada como la mejor oferta.



- b) **Sub Caso 2.2:** En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por no ejercer este derecho, el Comité declarará como mejor oferta aquella presentada por el Postor Precalificado distinto al Titular de la Iniciativa Privada.

10.3.2.3. **Caso 3:** Empate en el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto ofertado por los Postores Precalificados distintos al Titular de la Iniciativa Privada



En caso las Ofertas Económicas en las que se haya propuesto el mayor porcentaje de descuento correspondan a los Postores Precalificados distintos al Titular de la Iniciativa Privada, el Comité, asistido por el Notario, les otorgará a éstos un plazo de treinta (30) minutos para que cada uno presente una nueva Oferta Económica, la cual será presentada en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, conforme al Formulario N° 16 de las Bases.

La nueva Oferta Económica deberá ser mejor a la oferta empatada.

En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al Presidente del Comité, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que proponga el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto, a fin de declararla como la mejor oferta.

De producirse nuevamente un empate, el Comité, asistido por el Notario, determinará mediante sorteo la Oferta Económica que será declarada como la mejor oferta.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

No obstante, antes de proceder a declarar la mejor oferta, se consultará al Titular de la Iniciativa Privada, por única vez, si ejercerá su derecho a igualarla.

- a) **Sub Caso 3.1:** En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Sub Caso 2.1.
- b) **Sub Caso 3.2:** En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por no ejercer este derecho, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Sub Caso 2.2.

10.3.2.4. **Caso 4:** empate entre los Postores Precalificados y el Titular de la Iniciativa Privada

En caso de empate en el porcentaje de descuento entre los Postores Precalificados y el Titular de la Iniciativa Privada, se procederá a realizar un desempate entre los Postores Precalificados distintos al Titular de la Iniciativa Privada, siguiendo el procedimiento indicado en el Caso 3.

10.3.3. **Adjudicación de la Buena Pro**

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Precalificado que haya propuesto la mejor Oferta Económica, representada en el mayor porcentaje de descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto, según el Numeral 4.3.

10.4. **PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

Los Postores Precalificados que se consideren afectados y que, en el mismo acto de apertura del Sobre N° 3, hayan dejado constancia de su intención de interponer una reclamación contra el acuerdo de adjudicación de la Buena Pro, podrán interponerla en un plazo no mayor a ocho (8) Días contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día de la presentación de la mencionada reclamación.

Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) tres Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.



La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.5. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, conjuntamente con el escrito correspondiente, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 6 de las Bases, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria comprendida en el Anexo N° 7 de las Bases, y su monto será igual a un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial del Proyecto indicado en el Numeral 2.2 (Definiciones) de las Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

10.5.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 de las Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

10.5.3. Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, no generando intereses a su favor.

La garantía de impugnación a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro.

10.6. OFERTA PÚBLICA DESIERTA

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, o al menos una (1) Propuesta Técnica apta, la presente Oferta Pública será declarada desierta.



Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, la Oferta Pública será declarada desierta por el Comité.

10.7. SUSPENSIÓN

La Oferta Pública podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1. CONDICIONES

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

La oportunidad de presentación, así como los montos y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Contrato, los mismos que serán comunicados mediante Circular.

11.2. FORMA DE CONSTITUCIÓN

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N° 4 de las Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo N° 4 de las Bases, que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

12.1. FECHA DE CIERRE

La Fecha de Cierre de la Oferta Pública se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2 siguiente.

12.2. ACTOS DE CIERRE

12.2.1. A la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:



- a) La celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757, en la medida que el Adjudicatario o alguno de sus Integrantes así lo solicite y cumpla con lo previsto en la normatividad vigente.
- b) La promulgación del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones que asume el Contratante, así como la suscripción del contrato de seguridades y garantías, según se indica en el Contrato.
- c) La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Contrato, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro.
- d) El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:



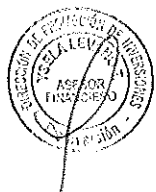
- Conforme a lo previsto en el Numeral 9.2.1 Literal d.7, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.



Para acreditar el capital social mínimo, suscrito y pagado, que se indica en el numeral 9.2.1. Literal d.7 el Adjudicatario entregará copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o de la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales de la escritura pública que permita la inscripción registral que refleje un capital suscrito y pagado de la cuantía indicada. En éste último caso, el Prestador presentará al Contratante la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores a la Fecha de Cierre.



- Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Prestador, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 6.2.5.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según se indica en el Numeral 11 de las Bases.
- Constanza de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.





- Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FOPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
 - Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.
 - Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada, conforme a lo indicado en el Numeral 13.5 de las Bases, de corresponder.
 - Registro de Comercializador ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- e) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 9.5.

12.2.2. En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- a) Suscripción del Contrato por el Contratante y el Prestador.

12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta, producto de lo cual el Comité cancelará la Oferta Pública.

12.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Prestador y del representante debidamente acreditado del Contratante.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

13. DISPOSICIONES FINALES

13.1. LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables señaladas en el Numeral 3.



13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Postores y Postores Precalificados y los Terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Prestador se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Contratante, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados y los Terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Prestador a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Oferta Pública, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Contratante, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

13.3. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario o el Prestador deberá rembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.2.

13.4. APOORTE AL FOPRI

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables corresponderá al Adjudicatario de la Buena Pro efectuar un aporte al FOPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

13.5. REEMBOLSO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA

Acorde al Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1012, el reembolso de gastos ascendente al monto de US\$ 48,784.88 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más el IGV, será reconocido a favor del Titular de la Iniciativa Privada, sólo si la Propuesta Económica que presente es declarada válida.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada no sea favorecido con la adjudicación de la Buena Pro, el monto antes mencionado deberá ser asumido por quien resulte Adjudicatario de la Buena Pro. Asimismo, el pago del referido monto constituye un requisito que deberá cumplirse a más tardar en la Fecha de Cierre del Contrato.



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA

Actividades	Fecha / plazo probable
Convocatoria y publicación de Bases y proyecto de Contrato	05 de marzo de 2014
Visita al Centro de Información Especializada	Hasta un (01) día calendario antes del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2
Recepción de consultas a las Bases y sugerencias al Contrato	Hasta el 26 de marzo de 2014
Absolución de las consultas formuladas por los Postores a las Bases	Hasta el 15 de abril de 2014
Entrega de la Versión Final de Contrato a los Postores	Hasta el 03 de junio de 2014
Presentación del Sobre N° 1	Hasta dos (02) días hábiles después de publicada la Versión Final del Contrato
Plazo máximo de subsanación del Sobre N° 1	Hasta cinco (05) días hábiles después de publicada la Versión Final del Contrato
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica) y Apertura del Sobre N° 2	Diez (10) días hábiles después de la fecha máxima para presentación de Sobres N° 1
Acto de Adjudicación de la Buena Pro	Siete (07) días hábiles después de la fecha de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular





ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, de de 201.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor Precalificado:

..... (nombre del Postor Precalificado),
debidamente representado por su (cargo del que
suscribe), Sr. (nombre del
que suscribe), identificado con, N° con domicilio en
..... por
medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de
Información Especializada que se pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la
Oferta Pública del Proyecto “Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las
Prisiones”.



Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún
material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de
PROINVERSIÓN, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de la Oferta Pública y a no utilizar la información de
cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el
Contratante, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.



Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán
puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con la Oferta Pública. Dicho personal conocerá este acuerdo y se
encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la
información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables
para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito de PROINVERSIÓN y/o el Comité.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión,
negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de
PROINVERSIÓN o del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con PROINVERSIÓN y/o el Comité.

A petición de PROINVERSIÓN y/o el Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que PROINVERSIÓN y el Comité no se comprometen ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité a los días del mes de de 201....

Firma legalizada

Nombre

Entidad (Postor)



ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Objeto y Alcance del Proyecto de Inversión

El Proyecto tiene por objeto brindar seguridad tecnológica en treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios que forman parte del Sistema Penitenciario Nacional, listados en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, el cual comprende:

- La implementación de un sistema de seguridad consistente en el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de: (i) los servicios públicos móviles de Telefonía Móvil Celular, Comunicaciones Personales (PCS) y de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado), y (ii) redes inalámbricas de área local bajo el estándar IEEE 802.11, conocido comercialmente como *Wi-Fi*; y,
- La prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, mediante aparatos, cabinas o locutorios telefónicos, todo ello con el *software* necesario para su correcto funcionamiento y operación bajo condiciones de seguridad para los usuarios y destinatarios de las llamadas.



Ambos componentes se ejecutarán dentro del marco de un Contrato Innominado de Prestación de Servicios (en adelante el Contrato), en el cual el Estado permitirá al Adjudicatario del Proyecto la exclusividad en la prestación del servicio de telefonía pública en los citados Establecimientos Penitenciarios.



En el marco del Contrato, el Adjudicatario tendrá libertad de definir y utilizar la tecnología específica con la que ejecutará el Proyecto, siempre que logre cumplir con el objeto y alcance de éste, establecidos en el presente Anexo.

El INPE podrá solicitar al Adjudicatario la incorporación a esta lista de otros Establecimientos Penitenciarios que sean susceptibles, a criterio exclusivo del INPE, de ser objeto de este Proyecto. La incorporación final se hará por mutuo acuerdo entre el INPE y el Adjudicatario, con opinión favorable del MINJUS.



En caso que se disponga el cierre de alguno o algunos Establecimientos Penitenciarios establecidos en esta lista, el INPE deberá ofrecer la sustitución con otro u otros Establecimientos Penitenciarios, teniendo como requisito principal que la sustitución se efectuará con Establecimientos Penitenciarios que tengan capacidad mínima de 400 personas y en los mismos términos del Contrato. El Adjudicatario tendrá el derecho de aceptar o no la sustitución. Si la acepta, esta se formalizará a través de una adenda al Contrato. Si el Adjudicatario no acepta la sustitución, no tendrá derecho, en ningún supuesto, a ninguna compensación económica por parte del Estado.



1.1. Implementación de un sistema de seguridad consistente en el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas



El Adjudicatario del Proyecto asumirá la obligación de adquirir, instalar, operar, mantener y reponer, en caso fuera necesario, un sistema de seguridad consistente en el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de: (i) los servicios públicos móviles de Telefonía Móvil Celular, Comunicaciones Personales (PCS) y de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado), y (ii) de redes inalámbricas de área local bajo el estándar IEEE 802.11, conocido comercialmente como *Wi-Fi*, en cada uno de los treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios listados en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.

El Adjudicatario deberá observar las siguientes condiciones en la implementación de este componente:

- a) La operación de los sistemas de seguridad consistentes en el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas deberá ser ininterrumpida durante la vigencia del Contrato.
- b) Los citados sistemas bloquearán o inhibirán todas y cada una de las señales radioeléctricas utilizadas por los actuales concesionarios de servicios públicos móviles de Telefonía Móvil Celular, Comunicaciones Personales (PCS) y de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado) que estén operando en el país a la firma del Contrato; así como las señales radioeléctricas de redes inalámbricas *Wi-Fi*.

En cualquier momento, durante la vigencia del Contrato, el INPE podrá solicitar al Adjudicatario el bloqueo o inhibición de: (i) otros servicios públicos de telecomunicaciones que utilicen el espectro radioeléctrico para su operación de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones (o sus normas modificatorias o sustitutorias), u (ii) otras aplicaciones que operen en bandas libres establecidas de acuerdo al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias emitido por el MTC (o documento que lo actualice, modifique o sustituya); siempre que estos servicios o aplicaciones sean calificados por el INPE como medios de comunicación no permitidos dentro de los Establecimientos Penitenciarios debido a que a través de ellos se habría visto afectada la seguridad ciudadana. Será responsabilidad del Adjudicatario implementar, a pedido del INPE, los cambios tecnológicos necesarios en su sistema de seguridad para que también bloqueen o inhiban las señales radioeléctricas de dichos servicios o aplicaciones dentro de los Establecimientos Penitenciarios, sin que ello genere costo alguno para el Estado.

- c) El equipamiento que sea necesario instalar deberá ser antivandálico, tanto en su estructura como en su instalación.

El Adjudicatario deberá realizar las actividades de instalación de forma que los equipos no puedan ser afectados por actos de vandalismo. Durante la implementación de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones deberá considerar las disposiciones contenidas en el Numeral III.4, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y el Código Nacional de Electricidad, aprobado mediante Resolución Ministerial



Nº 037-2006-MEM/DM, con especial énfasis en las reglas de protección contra el riesgo eléctrico.

La instalación de estos equipos deberá ser realizada en lugares menos accesibles para los internos, los cuales serán determinados en coordinación con el INPE, teniendo en cuenta la arquitectura y diseño de cada Establecimiento Penitenciario.

- d) Los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas deberán contar con las certificaciones internacionales sobre calidad, eficiencia y funcionalidad, las mismas que se mantendrán vigentes durante todo el Contrato.
- e) Para la implementación e instalación del sistema de seguridad de bloqueo, de forma previa, el Adjudicatario deberá realizar estudios técnicos especializados en cada Establecimiento Penitenciario, los cuales, una vez culminados, deberán ser remitidos al Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Estos estudios deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Evaluación del área de interés en que se realizará el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas.
 - ii. Ubicación de las estaciones base de los servicios públicos móviles o cualquier otro equipo emisor de señales radioeléctricas, cercanas al área de interés.
 - iii. Potencia de las antenas de las estaciones base u otros equipos emisores de señales antes referidas.
 - iv. Evaluación de las áreas urbanas colindantes que podrían verse afectadas por acción del bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas.
 - v. La documentación técnica señalada en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 012-2012-MTC.

El Adjudicatario no deberá realizar el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas en los espacios administrativos que el INPE defina, en caso estén ubicados en la zona perimetral del Establecimiento Penitenciario.

Es responsabilidad del Adjudicatario no interferir con las señales radioeléctricas fuera del espacio de los Establecimientos Penitenciarios, asumiendo la obligación de realizar los ajustes que sean necesarios y de obtener las certificaciones pertinentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) luego de la implementación de un sistema de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo Nº 012-2012-MTC. Si el INPE se viera irrevocablemente obligado a pagar sumas dinerarias como consecuencia de la incorrecta operación de los sistemas de bloqueo o inhibición en los Establecimientos Penitenciarios por causas imputables al Adjudicatario, podrá exigir a este la devolución de los montos a los que hubiese sido obligado a pagar. El procedimiento a seguir para la determinación de las causales antes mencionadas será establecido en el Contrato.



Los estudios técnicos especializados que deberá realizar el Adjudicatario, previa a la implementación de los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas, son de su costo y riesgo.

El período de instalación en cada Establecimiento Penitenciario será previsto contractualmente en el cronograma de inversiones que deberá formar parte del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Tentativo del Proyecto, Apéndice N° 3 del presente Anexo. La instalación de un Establecimiento Penitenciario no deberá exceder de los tres meses posteriores de culminados y entregados sus respectivos estudios técnicos especializados.

Si culminado el plazo máximo de implementación de los sistemas de bloqueo o inhibición en todos los Establecimientos Penitenciarios (dos años, según el Cronograma Tentativo del Proyecto), se verifica que por causas imputables al Adjudicatario, subsisten observaciones formuladas por el MTC para la operación de dichos sistemas de bloqueo o inhibición, en más del cincuenta por ciento (50%) de Establecimientos Penitenciarios, entonces el INPE o MINJUS podrá declarar la caducidad del Contrato.

- f) En principio, el número total de equipos bloqueadores a ser instalados en los treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios es de, como mínimo, ciento veintisiete (127) con la tecnología propuesta por el Proponente del Proyecto.

Sin embargo, se precisa que el Estado Peruano, a través del MINJUS o INPE, podrá aceptar propuestas que usen otras tecnologías, siempre que éstas cumplan con el objetivo de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas del Proyecto y aun cuando dichas tecnologías no utilicen equipos del bloqueo y/o antenas.

- g) Se deberá contar con un módulo o *software* de monitoreo del sistema de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas, el cual deberá permitir como mínimo las siguientes acciones durante su operación:

- Verificar el funcionamiento del sistema de bloqueo o inhibición.
- Permitir el registro y reporte de la ocurrencia de fallas en el sistema, reconocer el área afectada por las fallas y el tiempo que permanece afectada.
- Permitir que el personal del INPE tenga acceso a través de Internet a los reportes de operación del sistema de bloqueo o inhibición.

- h) El sistema debe permitir que se pueda informar al INPE, cada vez que este lo requiera, respecto del funcionamiento adecuado e ininterrumpido de los equipos bloqueadores o inhibidores dentro de los Establecimientos Penitenciarios.

1.2. Prestación del servicio de telefonía pública

El Adjudicatario del Proyecto asumirá la obligación de adquirir, instalar, operar, mantener y reponer, en caso fuera necesario, el servicio de telefonía fija en la



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

modalidad de teléfonos públicos, mediante aparatos, cabinas o locutorios telefónicos, en cada uno de los treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios listados en el Apéndice N° 1 del presente Anexo. Dicha instalación incluye el *software* necesario para el correcto funcionamiento y operación en condiciones de seguridad del servicio de telefonía pública.

El Adjudicatario deberá observar las siguientes condiciones en la ejecución de este componente:

- La operación y prestación del servicio de telefonía pública deberán ser ininterrumpidas durante la vigencia del Contrato. La prestación del servicio de telefonía pública a los internos se efectuará respetando los regímenes y horarios de actividad de cada Establecimiento Penitenciario.
- Los terminales telefónicos deberán ser antivandálicos, tanto en su estructura como en su instalación.
- La cantidad de terminales telefónicos a instalarse en cada Establecimiento Penitenciario deberá determinarse de acuerdo a un estudio técnico especializado, cuyo objetivo será contar con la cantidad suficiente de terminales para una adecuada utilización por parte de los internos.

La determinación del número inicial de terminales telefónicos se realizará aplicando la siguiente metodología:

- El Total de Minutos Cursados en un Pabellón de un Establecimiento Penitenciario, será determinado como el producto del Número de Internos por Pabellón y los Minutos estimados por Interno por Día:

$$\text{Total de Minutos Cursados en un Pabellón} = \text{Número de Internos por Pabellón} \times \text{Minutos estimados por Interno por Día}$$

Donde:

- El Número de Internos por Pabellón será:
 - o 200 para Establecimientos Penitenciarios pequeños (hasta 2,000 internos).
 - o 300 para Establecimientos Penitenciarios medianos (más de 2,000 y hasta 6,500 internos).
 - o 650 para Establecimientos Penitenciarios grandes (más de 6,500 internos).
 - Los Minutos estimados por Interno por Día: 3.5 minutos.
- La Cantidad de Equipos Terminales de Telefonía Pública por Pabellón, deberá ser determinada utilizando la metodología Erlang B Extendida, con los siguientes parámetros:
 - Probabilidad de que la llamada no sea exitosa: 1%.
 - Concentración de minutos en la hora cargada: 17% del tiempo total.



PERU

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Porcentaje de llamadas bloqueadas que reintentan: 70%.

- iii. Finalmente, el Número de Terminales Telefónicas por Establecimiento Penitenciario se determinará de manera proporcional a la Cantidad Total de Internos del Establecimiento Penitenciario:

$$\begin{array}{c} \text{Número de} \\ \text{Terminales} \\ \text{Telefónicas por} \\ \text{Establecimiento} \\ \text{Penitenciario} \end{array} = \frac{\begin{array}{c} \text{Cantidad Total de Internos} \\ \text{del Establecimiento} \\ \text{Penitenciario} \end{array} \times \begin{array}{c} \text{Cantidad de Equipos} \\ \text{Terminales de Telefonía} \\ \text{Pública por Pabellón} \end{array}}{\begin{array}{c} \text{Número de Internos} \\ \text{por Pabellón} \end{array}}$$

La actualización en el número de terminales telefónicas se realizará anualmente aplicando la misma metodología, pero con datos reales de: comportamiento del tráfico telefónico de los Establecimientos Penitenciarios, la actualización de la Población Penitenciaria y su distribución real por Pabellones.

- d) El medio de pago para el uso del servicio de telefonía pública será el de tarjetas de pago.

La venta de dichas tarjetas se efectuará fuera del área de internamiento de los Establecimientos Penitenciarios, mediante: (i) depósitos directos al Adjudicatario, realizados por familiares de los internos o terceras personas indicando el código del usuario (interno) a recargar, a través de entidades bancarias indicadas por el Adjudicatario; (ii) venta por parte del Adjudicatario en las zonas de espera de visitas en los Establecimientos Penitenciarios; y, (iii) otras que se determinen en coordinación con el INPE. El Adjudicatario deberá informar anualmente al INPE, la ubicación de los puntos de venta autorizados.

El Adjudicatario deberá efectuar las campañas de difusión necesarias dirigidas a:

- Que los familiares y visitantes de los internos puedan acceder fácilmente a la compra de las tarjetas.
- Que los internos tengan conocimiento sobre la correcta utilización de las tarjetas.

El Adjudicatario deberá realizar la publicidad y divulgación didáctica sobre la forma de acceso al servicio telefónico a los internos y a sus familiares. Para ello, deberá presentar anualmente al INPE su plan de difusión, el cual deberá recoger, entre otros aspectos, los mecanismos de mitigación a los problemas que pudieran haber surgido en los años anteriores.

Asimismo, deberá entregar manuales de operatividad del servicio a los internos y a sus familiares, así como al INPE y/o al MINJUS. Los manuales deben ser didácticos y de fácil comprensión, y deben ser previamente aprobados por el INPE.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

El personal del INPE o los internos no podrán manejar las ventas de las tarjetas dentro de los Establecimientos Penitenciarios.

- e) La Sociedad de Propósito Exclusivo que constituya el Adjudicatario para ejecutar el Proyecto, deberá registrarse como Comercializador ante el MTC, y se sujetará a las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución N° 049-2000-CD/OSIPTTEL, así como a las demás normas que le sean aplicables por tal condición.
- f) Se deberá acreditar la compra de minutos, tráfico o capacidad de telefonía a los concesionarios de telefonía autorizados en el Perú y se asumirá la obligación de contar con el número de minutos suficientes e ininterrumpidos para brindar el servicio telefónico en los Establecimientos Penitenciarios del Proyecto durante la vigencia del Contrato.
- g) Se deberá contar con un módulo o *software* de administración de teléfonos públicos, el cual deberá permitir como mínimo las siguientes acciones:
 - i. Registro de la información de los internos, permitiendo asignarles un código de usuario, así como un código o *password* de acceso que pueda ser modificado por el usuario desde cualquier teléfono.
 - ii. Registro transaccional de llamadas (cuenta y saldo de usuario).
 - iii. Registro del uso del servicio de llamada, tales como número de abonado receptor de la llamada, tiempo de duración de la llamada, fecha y hora de inicio y fin de la llamada; cuya finalidad será su análisis en casos de extorsión, investigación judicial u otros, de acuerdo a las normas vigentes.
 - iv. Emisión de mensaje (de voz o texto), previo al inicio de la comunicación, donde se advierta al receptor de la llamada el origen de la misma.
 - v. Permitir la consulta de saldos u otra información personal a los usuarios (internos).
 - vi. Permitir el bloqueo de la comunicación con una lista de teléfonos a los cuales los usuarios no pueden realizar llamadas (autoridades, jueces, emisoras, etc.).
 - vii. Permitir la recarga de saldo de los usuarios (internos) a través de tarjetas de pago físicas o virtuales (mediante depósitos directos al Adjudicatario a través de entidades bancarias).
 - viii. Verificación del funcionamiento del sistema de telefonía pública.
 - ix. Registro y reporte de la ocurrencia de fallas en el sistema.

1.3. Aspectos generales a la implementación de los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas y a la prestación del servicio de telefonía pública

El Adjudicatario deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:



- a) El Adjudicatario deberá realizar la homologación de todos los equipos que vaya a instalar para el Proyecto, en caso de requerirse de acuerdo a las normatividad vigente del MTC.
- b) El Adjudicatario es el responsable de implementar su red de energía eléctrica a partir del punto de acceso que el INPE le proporcionará en cada Establecimiento Penitenciario.
- c) El Adjudicatario es responsable de la implementación de un sistema de respaldo (UPS), cuyas características se adecuarán a las condiciones de suministro eléctrico de cada Establecimiento Penitenciario. El UPS tendrá una autonomía de al menos cuatro (04) horas.
- d) El Adjudicatario es responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección de sus equipos que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de baliza (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida, etc.
- e) El Adjudicatario es responsable de realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de sus sistemas y equipos, para garantizar que estos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada. Asimismo, el Adjudicatario será responsable de realizar la reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para brindar los servicios de bloqueo y telefonía pública. Se deberá garantizar la permanencia de un técnico de mantenimiento en cada uno de los treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios.
- f) El Adjudicatario debe respetar el derecho al secreto e inviolabilidad de las telecomunicaciones de los internos, salvo las excepciones expresadas en la legislación peruana.
- g) Todos los equipos que se instalen en el Proyecto deberán contar con las certificaciones internacionales sobre calidad, eficiencia y funcionalidad durante todo el período del Contrato.
- h) El Adjudicatario es responsable de respetar el derecho de patente, de diseño o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los equipos y dispositivos que utilice para la prestación de los servicios, estando obligado a mantener indemnes al MINJUS y al INPE por cualquier reclamo o demanda interpuesta por infracción de tales derechos.

Si cualquier entidad del Estado Peruano fuese obligada a pagar cualquier suma de dinero por indemnización, compensación o cualquier otro concepto como consecuencia de una violación a los derechos mencionados, el Adjudicatario deberá rembolsar dicho pago dentro del plazo en que es requerido. En caso de no hacerlo se podrán ejecutar las garantías del Contrato que estén vigentes con el fin de recobrar dichas sumas.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- i) El Adjudicatario es responsable por la reparación de los daños de cualquier naturaleza que puedan ocasionarse en el inmueble que se le entrega para instalar sus equipos, excepto los desgastes producidos por el uso normal del mismo.
- j) Los *software* de aplicación para la prestación de los servicios de bloqueo y teléfonos públicos deberán ser susceptibles de comunicación con los programas o *software* que el INPE utilice en sus actividades de administración de los Establecimientos Penitenciarios, cuando este los requiera.

2. Neutralidad tecnológica

El Adjudicatario tendrá libertad de definir y utilizar la tecnología específica con la que ejecutará el Proyecto, siempre que logre cumplir con el objeto y alcance del mismo, establecidos en el presente Anexo.

3. Bienes y/o Servicios Públicos sobre los cuales se desarrollará el Proyecto

Los bienes sobre los cuales se implementará el Proyecto contenido en la Iniciativa Privada son los treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios que se detallan en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.

El INPE brindará al Adjudicatario:

- Las facilidades para el acceso a los Establecimientos Penitenciarios para la realización de estudios, instalación de equipos y operación y mantenimiento de los servicios.
- Los ambientes que se requieran para la instalación de los equipos.
- El acceso al punto de entrega o acometida de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de los equipos que deban ser instalados dentro de los Establecimientos Penitenciarios.
- Condiciones para el resguardo a los equipos del Proyecto, para lo cual dictará las directivas y resoluciones necesarias, sin que ello exima de responsabilidad al Adjudicatario de sus obligaciones en el diseño, instalación y operación de los equipos.

4. Modalidad contractual y plazo del Contrato

La modalidad de participación del Sector Privado será a través de un Contrato Innominado de Prestación de Servicios (el Contrato) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por el Decreto Supremo N° 146-2008-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 106-2011-EF.



La modalidad contractual de Contrato de Prestación de Servicios Innominado está referida a la figura jurídica de "dar para hacer" y "hacer para dar" recogidos en el Artículo 1757° del Código Civil.

El plazo del Contrato será de veinticinco (25) años.

5. Cronograma Tentativo del Proyecto de Inversión

El Apéndice N° 3 del presente Anexo muestra el Cronograma Tentativo para ejecutar la inversión del Proyecto. El Cronograma específico será desarrollado por el Postor en su Oferta Técnica de acuerdo a lo indicado en el referido Apéndice.

Cabe precisar que la instalación de un Establecimiento Penitenciario está referida a la instalación conjunta de los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas y de los servicios de telefonía pública.

Asimismo, el Adjudicatario deberá solicitar al MTC la verificación de los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas de acuerdo al Decreto Supremo 012-2012-MTC, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber culminado la instalación en cada Establecimiento Penitenciario, lo cual será verificado por el Supervisor. El incumplimiento de esta acción será considerado como infracción y conllevará a la aplicación de penalidades.

6. Forma de retribución propuesta

La Iniciativa Privada presentada por el Proponente, así como la evaluación realizada por PROINVERSIÓN, han determinado que el Proyecto es autosostenible. Es decir, se cumple lo establecido en el Literal a) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1012.

En tal sentido, el Adjudicatario no recibirá ningún tipo de retribución o contraprestación económica alguna de parte del Estado, siendo el Proyecto autofinanciado con los ingresos provenientes del servicio de telefonía pública.

Adicionalmente a ello, el Adjudicatario deberá constituir un Fondo de Reserva en el cual depositará un porcentaje de los ingresos brutos de la operación del Proyecto (sin considerar el IGV). Este porcentaje será de:

- 8.50% durante los primeros cinco (05) años de vigencia del Contrato.
- 5.50% para los años seis (06) al ocho (08) de vigencia del Contrato.
- 2.75% para los años nueve (09) al once (11) de vigencia del Contrato.
- 0.00% para los años doce (12) y siguientes hasta el final de la vigencia del Contrato.

Los recursos de este Fondo de Reserva, que deberán ser depositados mensualmente en un Fideicomiso específicamente constituido por el Adjudicatario para tal fin, se utilizarán para:



- a) Constituir un Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo, hasta por un monto máximo de US\$ 483,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) anuales.

Este fondo tendrá por objetivo cubrir anualmente cualquier inversión adicional que debiera realizar el Adjudicatario por acciones de vandalismo, ejecutados por internos, contra los equipos de su propiedad instalados como parte del Proyecto, hasta el monto máximo indicado. Si se requiriesen inversiones superiores a dicho monto, estos serán de cargo del Adjudicatario.

A partir del sexto año del Contrato, en caso que:

- El Fondo de Garantía tenga recursos menores a US\$ 483,000.00 y estos resulten insuficientes para reponer equipos perdidos por vandalismo; y además,
- Resulte necesario disponer de fondos para la compra de los citados equipos perdidos por vandalismo;

Entonces, este fondo será completado por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). El monto máximo a completar por el INPE, será el necesario para completar los US\$ 483,000.00 en conjunto con el saldo existente en el Fondo de Garantía cada año, en caso de existir. Si las necesidades de reposiciones exceden dicho monto máximo, lo faltante será asumido por el Adjudicatario.

Para este efecto, se considerará Daños por Vandalismo en el presente Anexo y en las Bases y el Contrato, a los daños ocasionados por acciones ejecutadas dentro de los Establecimientos Penitenciarios contra los bienes del Adjudicatario (infraestructura telefónica, o de bloqueo o inhibición), causada por los internos, visitas y/o personal del INPE o de la Policía Nacional del Perú (PNP), o los que se produzcan en contextos de reyertas, motines o pérdida del control de la seguridad interna, que afecten la funcionalidad del sistema de bloqueo o de los teléfonos; y por ende, afectan el cumplimiento de las obligaciones de prestación de servicios a cargo del Adjudicatario.

Los Daños por Vandalismo serán declarados por el Supervisor con aprobación del INPE o MINJUS, a pedido del Adjudicatario. En el Contrato se definirá el procedimiento para declarar la ocurrencia del Daño por Vandalismo. Las acciones que se tomen en este marco se ejecutarán sin perjuicio de los procedimientos administrativos, civiles y/o penales a los que hubiera lugar contra los que resulten responsables de los daños declarados.

- b) Una vez culminada la vigencia del Contrato, el saldo del Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo, de existir, quedará a disposición del INPE o MINJUS para adquirir bienes adicionales sobre seguridad tecnológica para Establecimientos Penitenciarios que alguna de estas entidades consideren necesarios.

Los lineamientos del Fideicomiso se detallan en el Apéndice N° 4 del presente Anexo y serán establecidos en el Contrato.

Finalmente, el Adjudicatario destinará un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos anuales de la operación del Proyecto (sin incluir el IGV), durante todo el plazo del Contrato, para la supervisión del mismo. Dicho monto deberá



ser depositado también en el Fideicomiso referido líneas arriba. El MINJUS o el INPE se encargarán de designar al Supervisor del Contrato.

7. Indicadores de calidad de los servicios a prestarse

Los indicadores de calidad de los servicios objeto del Proyecto se definirán en el Contrato y estarán referidos a lo siguiente:

- a) Indicadores de calidad referidos a los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas:
 - i. La operatividad permanente del sistema de bloqueo o inhibición dentro de los Establecimientos Penitenciarios.
 - ii. La dotación de equipos suficientes e idóneos para el sistema de bloqueo en los Establecimientos Penitenciarios.
 - iii. Que el sistema no interfiera o inhiba señales radioeléctricas en los espacios administrativos que el INPE defina.
 - iv. Que el sistema no interfiera con las señales radioeléctricas fuera del espacio de los Establecimientos Penitenciarios.
- b) Indicadores de calidad referidos a la provisión y disponibilidad de tarjetas de pago para el uso del servicio telefónico:
 - i. La dotación suficiente de tarjetas y puntos de venta en los días de visitas en cada Establecimiento Penitenciario.
 - ii. La publicidad constante y divulgación didáctica sobre el acceso al servicio telefónico para los internos y sus familiares.
 - iii. La provisión de manuales didácticos y de fácil comprensión del servicio a los internos y sus familiares, al INPE y al MINJUS.
 - iv. Los índices de reclamación por parte de los internos o familiares respecto al acceso a las recargas, consulta de saldos o adquisición de tarjetas.
- c) Indicadores en la calidad de la prestación de servicio de telefonía pública: los establecidos en el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL, y sus normas modificatorias o sustitutorias.
- d) Otros indicadores de calidad que se definan en el Contrato.

El incumplimiento de los indicadores de calidad generará la imposición de penalidades contractuales, las cuales serán independientes de las sanciones administrativas que pudiesen resultar aplicables legalmente por parte de entidades administrativas competentes. En el Contrato se estipulará la tipificación de las penalidades correspondientes.

8. Régimen de Tarifas y Mecanismo de Ajuste



Las tarifas que se cobrarán por el uso de la telefonía pública serán asumidas por los internos. Las tarifas estarán sujetas al régimen tarifario que se establezca en el Contrato.

Las tarifas por el servicio de telefonía pública que cobre el Prestador a los usuarios, durante los cinco (05) primeros años de vigencia del Contrato, serán fijadas por este y se denominarán Tarifas Iniciales, las que no deberán ser mayores a las Tarifas Máximas del Proyecto establecidas en el Apéndice N° 2 del presente Anexo.

Culminado el quinto año de vigencia del Contrato, las Tarifas Iniciales serán reajustadas de acuerdo a lo siguiente:

- Iniciado el año seis (06) del Contrato, todas las Tarifas Iniciales se reducirán en un tres por ciento (3%).
- Iniciado el año nueve (09) del Contrato, todas las tarifas vigentes del año anterior se reducirán en un tres por ciento (3%).
- Iniciado el año doce (12) del Contrato, todas las tarifas vigentes del año anterior se reducirán en un dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) y se mantendrán estables hasta el final del plazo de vigencia del Contrato.

9. Obligaciones del Prestador derivadas del Contrato

- i. El Prestador, al final del Contrato, deberá retirar los equipos de su propiedad que hubiere instalado en los treinta y tres (33) Establecimientos Penitenciarios y entregará los espacios asignados en las condiciones en que fueron recibidos al momento de la instalación, sin afectar las obras y acondicionamientos que efectuó sobre la infraestructura de cada Establecimiento Penitenciario para la instalación de su sistema de bloqueo y de sus teléfonos públicos.
- ii. El Prestador se responsabiliza porque los sistemas de bloqueo o inhibición a implementar como parte del Proyecto no interfieran con las señales radioeléctricas que brindan las empresas concesionarias de servicios de telecomunicaciones ni perjudicar a los usuarios de éstas fuera de los Establecimientos Penitenciarios. Para ello deberá realizar los estudios para la instalación de equipos, teniendo en cuenta la estructura física y ubicación de los Establecimientos Penitenciarios.
- iii. El Prestador deberá coordinar con el INPE para que se le preste acceso a las instalaciones que requiera. El Prestador será responsable de los gastos que esto demande y el INPE proporcionará los planos que tuviere a disposición y proporcionará el acceso a los Establecimientos Penitenciarios y/o la entrega de información que tuviere en su poder para ello. El Prestador, teniendo en cuenta que dicha información es de carácter reservada, suscribirá un compromiso de no divulgar la misma, sea directamente o a través de sus proveedores, bajo causal de resolución contractual.
- iv. El Prestador asume responsabilidad por la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de bloqueo o inhibición de señales radioeléctricas y los teléfonos públicos, así como por el *software* necesario para su correcto funcionamiento y operación segura.





- v. El Prestador asume el compromiso de que su *software* permita el almacenamiento de información sobre las llamadas telefónicas efectuadas por los internos, que permita identificar al menos al interno que efectúa la llamada, el número de destino y la duración de la llamada. Esta información deberá estar a disposición de las autoridades competentes y su almacenamiento debe respetar el derecho de reserva de telecomunicaciones, así como las normas peruanas sobre protección de datos.
- vi. El Prestador se obliga a informar semanalmente acerca del funcionamiento adecuado e ininterrumpido de los sistemas de bloqueo o inhibición de señales radioeléctricas al INPE y, adicionalmente, cada vez que esta entidad o el MINJUS lo necesite, debiendo brindar dicha información al Supervisor cada vez que este lo solicite.
- vii. El Prestador se obliga a efectuar una permanente campaña de difusión y publicidad de los mecanismos de adquisición de tarjetas para uso telefónico entre los familiares de los internos de los Establecimientos Penitenciarios, así como informar y capacitar para su uso a los internos, de forma masiva a los que se encuentren internados, así como de forma particular a los nuevos internos durante las primeras horas de producirse su internamiento en los Establecimientos Penitenciarios.
- viii. El Prestador reconoce y acepta que no se establecerán límites de minutos de llamadas a los internos. No obstante ello, el INPE podrá solicitar al Prestador establecer mecanismos que fijen un máximo de duración de cada llamada.
- ix. El Prestador asume responsabilidad de realizar los acuerdos que sean necesarios con operadores de telecomunicaciones, con el fin de contar con las capacidades suficientes para brindar el servicio de telefonía pública de manera ininterrumpida.
- x. El Prestador asume responsabilidad de requerir autorización previa del Contratante a los fines de realizar cambios o modificaciones en la composición de los socios o accionistas.
- xi. El Prestador será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión de los servicios, el uso indebido de sus equipos y los sistemas implementados.
- xii. El Prestador se obliga a pagar a PROINVERSION los gastos en que este ha incurrido para llevar adelante el proceso de promoción y adjudicación del Proyecto. Para este efecto, PROINVERSION le comunicará por Circular, el monto, forma y plazo en que deberá efectuarse el pago. El incumplimiento de esta obligación generará la imposición de una penalidad establecida en el Contrato.
- xiii. Las demás que se establezcan en el Contrato de conformidad con la Iniciativa Privada y la Declaratoria de Interés.





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

10. Régimen de Seguros

El Prestador deberá asegurar los equipos que instale contra el riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.

El Prestador es responsable de tomar y mantener en vigencia los seguros personales que cubran a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas y el seguro de responsabilidad civil general y el patronal durante la operación del Contrato.

El Contratante queda liberado de toda responsabilidad respecto de cualquier hecho que pudiese ocurrir al personal del Prestador.

11. Supervisión del Contrato

El MINJUS o INPE deberá designar un Supervisor. El costo del honorario anualizado de mismo será como máximo el uno por ciento (1%) de los ingresos que la operación del Contrato genere, el cual será depositado al Fideicomiso por el Prestador.

Este Supervisor deberá comunicar al MINJUS o al INPE cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales. Las condiciones bajo las que el Supervisor ejecutará el servicio, serán definidas en el Contrato.

Para las actividades del Supervisor se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se realizará en las fechas y horarios que acuerden las partes o esté pactado en los casos de las labores rutinarias, salvo los casos labores de supervisión especiales o imprevistas, las que podrán realizarse en cualquier momento;
- En cualquier caso (rutinarios o imprevistos) se contará necesariamente con la presencia del Prestador;
- La verificación se efectuará tanto en los ambientes donde directamente se presta el Servicio como en los demás lugares donde se cumple el servicio.

12. Incumplimientos y Penalidades

El Contrato contendrá un cuadro de tipificación de penalidades aplicables al incumplimiento de los niveles de los servicios y de las demás obligaciones contractuales que correspondan. Estas penalidades contractuales serán independientes de las sanciones administrativas que pudiesen resultar aplicables por parte de entidades administrativas competentes en virtud de sus normas legales.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO Nº 3 – APENDICE Nº 1

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Nº	Establecimientos Penitenciarios (EP)	Región
1	EP de Chachapoyas	Amazonas
2	EP de Chimbote	Ancash
3	EP de Huaraz	Ancash
4	EP de Arequipa	Arequipa
5	EP de Ayacucho	Ayacucho
6	EP de Cajamarca	Cajamarca
7	EP de Cusco 1/	Cusco
8	EP de Huánuco	Huánuco
9	EP de Ica	Ica
10	EP de Huancayo	Junín
11	EP de Chanchamayo	Junín
12	EP de Trujillo	La Libertad
13	EP de Chiclayo	Lambayeque
14	EP de Lurigancho	Lima
15	EP Miguel Castro Castro	Lima
16	EP de Lima (San Jorge)	Lima
17	EP Mujeres de Chorrillos 2/	Lima
18	EP de Ancón (Ancón I)	Lima
19	EP Modelo Ancón II	Lima
20	EP del Callao	Lima
21	EP de Huacho	Lima
22	EP de Huaral	Lima
23	EP de Cañete	Lima
24	EP de Iquitos	Loreto
25	EP de Puerto Maldonado	Madre de Dios
26	EP de Piura	Piura
27	EP de Juliaca	Puno
28	EP de Puno	Puno
29	EP de Tarapoto (Pampas de Sananguillo)	San Martín
30	EP de Moyobamba	San Martín
31	EP de Tacna 3/	Tacna
32	EP de Tumbes	Tumbes
33	EP de Pucallpa	Ucayali

1/ Incluye el EP Cusco Mujeres

2/ Incluye el EP Anexo de Mujeres de Chorrillos

3/ Incluye el EP Mujeres de Tacna



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO N° 3 – APÉNDICE N° 2

TARIFAS MÁXIMAS DEL PROYECTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA

LLAMADA LOCAL	Tiempo	Tarifa	IGV	Total (S/.)
De Teléfono Público a Fijo:				
Horario Único	1 min	0.168	0.030	0.198
De Teléfono Público a Móvil:				
Horario Único	1 min	0.415	0.075	0.490
<u>A destinos Rurales:</u>				
(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

LARGA DISTANCIA NACIONAL	Tiempo	Tarifa	IGV	Total (S/.)
De Teléfono Público a Fijo:				
Horario Único	1 min.	0.397	0.072	0.469
<u>A destinos Rurales:</u>				
(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	Tiempo	Tarifa	IGV	Total (S/.)
Argentina	1 min.	0.805	0.145	0.950
Bolivia	1 min.	0.805	0.145	0.950
Brasil	1 min.	0.805	0.145	0.950
Canadá	1 min.	1.134	0.204	1.338
Chile	1 min.	0.805	0.145	0.950
Colombia	1 min.	0.805	0.145	0.950
Cuba	1 min.	3.800	0.684	4.484
Ecuador	1 min.	0.805	0.145	0.950
México	1 min.	0.805	0.145	0.950
Estados Unidos	1 min.	1.134	0.204	1.338
Venezuela	1 min.	0.805	0.145	0.950
Guyana	1 min.	0.805	0.145	0.950
Paraguay	1 min.	0.805	0.145	0.950
Surinam	1 min.	0.805	0.145	0.950
Uruguay	1 min.	0.805	0.145	0.950
Aruba	1 min.	0.805	0.145	0.950
Barbados	1 min.	0.805	0.145	0.950
Belize	1 min.	0.805	0.145	0.950
Bermudas	1 min.	0.805	0.145	0.950
Costa Rica	1 min.	0.805	0.145	0.950





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	Tiempo	Tarifa	IGV	Total (S/.)
Dominica	1 min.	0.805	0.145	0.950
El Salvador	1 min.	0.805	0.145	0.950
Granada	1 min.	0.805	0.145	0.950
Guadalupe	1 min.	0.805	0.145	0.950
Guatemala	1 min.	0.805	0.145	0.950
Haití	1 min.	0.805	0.145	0.950
Honduras	1 min.	0.805	0.145	0.950
Jamaica	1 min.	0.805	0.145	0.950
Las Bahamas	1 min.	0.805	0.145	0.950
Martinica	1 min.	0.805	0.145	0.950
Nicaragua	1 min.	0.805	0.145	0.950
Panamá	1 min.	0.805	0.145	0.950
República Dominicana	1 min.	0.805	0.145	0.950
Trinidad y Tobago	1 min.	0.805	0.145	0.950
Albania	1 min.	1.197	0.216	1.413
Alemania	1 min.	1.197	0.216	1.413
Austria	1 min.	1.197	0.216	1.413
Bielorusia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Bosnia y Herzegovina	1 min.	1.197	0.216	1.413
Bulgaria	1 min.	1.197	0.216	1.413
Bélgica	1 min.	1.197	0.216	1.413
Croacia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Dinamarca	1 min.	1.197	0.216	1.413
Eslovaquia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Eslovenia	1 min.	1.197	0.216	1.413
España	1 min.	0.805	0.145	0.950
Estonia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Finlandia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Francia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Grecia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Hungría	1 min.	1.197	0.216	1.413
Irlanda	1 min.	1.197	0.216	1.413
Islandia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Italia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Letonia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Liechtenstein	1 min.	1.197	0.216	1.413
Lituania	1 min.	1.197	0.216	1.413
Luxemburgo	1 min.	1.197	0.216	1.413
Malta	1 min.	1.197	0.216	1.413
Moldavia	1 min.	1.197	0.216	1.413



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	Tiempo	Tarifa	IGV	Total (S/.)
Mónaco	1 min.	1.197	0.216	1.413
Noruega	1 min.	1.197	0.216	1.413
Países Bajos	1 min.	1.197	0.216	1.413
Polonia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Portugal	1 min.	1.197	0.216	1.413
Reino Unido	1 min.	1.197	0.216	1.413
República Checa	1 min.	1.197	0.216	1.413
Rumanía	1 min.	1.197	0.216	1.413
San Marino	1 min.	1.197	0.216	1.413
Serbia y Montenegro	1 min.	1.197	0.216	1.413
Suecia	1 min.	1.197	0.216	1.413
Suiza	1 min.	1.197	0.216	1.413
Ucrania	1 min.	1.197	0.216	1.413
Vaticano	1 min.	1.197	0.216	1.413
China	1 min.	1.437	0.259	1.696
Japón	1 min.	1.197	0.216	1.413
India, Afganistán y Pakistán:				
HN	1 min.	3.800	0.684	4.484
HR	1 min.	3.042	0.547	3.589
Resto de América 1/	1 min.	1.150	0.207	1.357
Resto de Europa 2/	1 min.	1.197	0.216	1.413
Resto del Mundo 3/	1 min.	2.395	0.431	2.826

A DESTINOS MOVILES LDI:	TIEMPO	TARIFA	I.G.V.	TARIFA S/.
Alemania	1 min.	0.638	0.115	0.753
Argentina	1 min.	0.638	0.115	0.753
Chile	1 min.	0.638	0.115	0.753
España	1 min.	0.638	0.115	0.753
Italia	1 min.	0.638	0.115	0.753
Japón:				
HN	1 min.	3.193	0.575	3.768
HR	1 min.	2.794	0.503	3.297
Resto del mundo (todos los países diferentes a los mencionados)	1 min.	3.800	0.684	4.484

(*) Corresponderá al Adjudicatario, como comercializador del servicio de telefonía pública, realizar las coordinaciones o acuerdos de comercialización pertinentes, a fin de que las tarifas aplicables a las llamadas hacia destinos rurales sean determinadas por los respectivos operadores rurales, observando las normas relativas al Sistema de Tarifas del Servicio Rural, aprobado mediante Resolución N°022-99-CD/OSIPTEL.

1/ Resto de América: Alaska - Costa Rica - El Salvador - Guadalupe - Guatemala - Guyana - Guyana Francesa - Honduras - Martinica - Mayote - Miquelon -



PERÚ

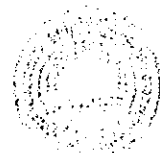
Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Nicaragua - Panamá - Paraguay - República Dominicana - Reunión - San Vicente y Gr. - St Pierre - Surinam - Uruguay.
- 2/ Resto de Europa: Albania - Andorra - Armenia - Austria - Azerbaijan - Bélgica - Bosnia Herzegovina - Bulgaria - Checa Rep. - Chipre - Croacia - Dinamarca - Eslovaca Rep. - Eslovenia - Estonia (movil) - Feroels. - Finlandia - Gibraltar - Grecia - Holanda - Hungría - Irlanda - Islandia - Letonia - Liechtenstein (móvil) - Lituania - Luxemburgo - Macedonia - Malta - Moldavia - Mónaco - Noruega - Polonia - Portugal - Rumania - San Marino - Suecia - Suiza - Ucrania.
- 3/ Resto del Mundo: Angola - Anguilla - Antigua y Barbuda - Antillas Hol. - Arabia Saudita - Argelia - Aruba - Australia - Bahrein - Bangladesh - Barbados - Benin Rep. Pop. - Bhutan - Botswana - Brunei - Burkina Faso - Burundi - Cabo Verde - Caimanes - Camboya - Camerún - Chad - Corea del Sur - Dominica - Egipto - Emiratos Árabes - Estonia (fijo) - Fidji Is. - Filipinas - Gabonesa Rep. - Ghana - Granada - Haití - Hong Kong - India - Indonesia - Irán - Iraq - Islas Vírgenes - Israel - Jamaica - Jordania - Kazakstán - Kenia - Kirguizistan - Kuwait - Laos - Lesotho - Líbano - Liechtenstein (fijo) - Macao - Malasia - Malawi - Mali - Marruecos - Mauricio - Mauritania - Micronesia Fed. - Mongolia - Montserrat - Mozambique - Namibia - Nepal - Niger - Nigeria - Nueva Zelanda - Omán - Pakistán - Palestina - Qatar - Ruanda - Rusia - Samoa Amer. - San Cristóbal y N. - Santa Lucía - Senegal - Seychelles Is. - Singapur - Siria - Sri Lanka - Suazilandia - Sudáfrica - Sudán.





ANEXO N° 3 – APÉNDICE N° 3

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO

N°	Establecimiento Penitenciario	Oficina Regional	Población Penitenciaria (1)	Plazo de Instalación
1	EP de Cañete	OR Lima	2,418	Hasta primer año de vigencia del Contrato
2	EP de Huaral	OR Lima	4,601	
3	EP de Ica	OR Lima	3,312	
4	EP del Callao	OR Lima	2,985	
5	EP de Ayacucho	OR Centro Huancayo	2,224	
6	EP de Piura	OR Norte Chiclayo	2,317	
7	EP de Trujillo	OR Norte Chiclayo	2,653	
8	EP Miguel Castro Castro	OR Lima	2,543	
9	EP de Chiclayo	OR Norte Chiclayo	2,229	
10	EP de Huacho	OR Lima	1,816	
11	EP de Huánuco	OR Oriente Pucallpa	1,967	
12	EP Modelo Ancón II	OR Lima	1,632	
13	EP de Pucallpa	OR Oriente Pucallpa	1,688	
14	EP de Cusco (2)	OR Sur Oriente Cusco	1,766	
15	EP de Ancón (Ancón I)	OR Lima	1,282	
16	EP Mujeres de Chorrillos (3)	OR Lima	779	Hasta segundo año de vigencia del Contrato
17	EP de Huancayo	OR Centro Huancayo	1,535	
18	EP de Chimbote	OR Lima	1,180	
19	EP de Arequipa	OR Sur Arequipa	1,195	
20	EP de Iquitos	OR Nor Oriente San Martín	935	
21	EP de Lima (San Jorge)	OR Lima	725	
22	EP de Tarapoto (Pampas de Sananguillo)	OR Nor Oriente San Martín	547	
23	EP de Cajamarca	OR Norte Chiclayo	797	
24	EP de Juliaca	OR Sur Altiplano	870	
25	EP de Moyobamba	OR Nor Oriente San Martín	560	
26	EP de Huaraz	OR Lima	631	
27	EP de Chachapoyas	OR Nor Oriente San Martín	570	
28	EP de Chanchamayo	OR Centro Huancayo	600	
29	EP de Tacna (4)	OR Sur Arequipa	651	
30	EP de Lurigancho	OR Lima	8,368	
31	EP de Puno	OR Sur Altiplano	446	
32	EP de Puerto Maldonado	OR Sur Oriente Cusco	509	
33	EP de Tumbes	OR Norte Chiclayo	531	

Notas:

- (1) Población penitenciaria al 22 de enero de 2013. El Adjudicatario es el responsable de obtener del INPE, la información actualizada a la fecha de suscripción del Contrato.
- (2) Incluye el EP Cusco Mujeres.
- (3) Incluye el EP Anexo de Mujeres de Chorrillos.
- (4) Incluye el EP Mujeres de Tacna.



ANEXO N° 3 – APÉNDICE N° 4

LINEAMIENTOS APLICABLES AL FIDEICOMISO

A efectos de administrar los recursos del Fondo de Reserva y de Supervisión del Contrato, el Prestador deberá constituir, dentro de los seis (06) primeros meses del Contrato, un Fideicomiso que tendrá por lineamientos mínimos los señalados en este Apéndice. Sin perjuicio de ello, en el Contrato se incluirán estos lineamientos y otros que resulten definir en virtud de la naturaleza del Proyecto.

SECCIÓN I: DEFINICIONES

El Contrato de Fideicomiso de Administración deberá contemplar, como mínimo las definiciones que se indican a continuación, de manera enunciativa, más no limitativa.

- 1.1. Fideicomiso de Administración: Es el fideicomiso que deberá constituir el Prestador, en calidad de Fideicomitente, a fin de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.
- 1.2. Fideicomitente: Será el Prestador.
- 1.3. Fideicomisario: Será el MINJUS o el INPE, y el Prestador.
- 1.4. Fiduciario: Es la institución financiera a la que se le transfiere el dominio fiduciario sobre el Patrimonio Fideicometido. El Fiduciario deberá ejecutar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y prerrogativas que nacen con su constitución.
- 1.5. Patrimonio Fideicometido: Son los recursos que el Prestador transferirá en dominio fiduciario al Fideicomiso de Administración.

SECCIÓN II: OBJETO

- 2.1 Con el objetivo de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones de aportes del Contrato a cargo del Prestador, este constituirá un Fideicomiso en Administración, el cual se registrará mínimamente por lo establecido en el presente Anexo, así como por lo dispuesto en el respectivo Contrato de Fideicomiso de Administración.
- 2.2 El Prestador asumirá los costos que implique constituir y mantener el Fideicomiso de Administración durante el plazo que se mantengan vigentes las obligaciones previstas en el presente Anexo y las que se encuentren vinculadas con el Contrato.
- 2.3 El Contrato de Fideicomiso de Administración será celebrado entre las partes contratantes, con un banco de primera línea nacional o internacional, o alguna otra entidad calificada para tales fines por la Superintendencia de Banca,



Seguros y AFP (SBS), seleccionada por el Prestador. Este banco o entidad actuará dentro del esquema en calidad de entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes vigentes.

El Prestador deberá tener en cuenta lo siguiente para la selección del Fiduciario:

- a) El Fiduciario debe ser elegido mediante un proceso de selección, con las reglas a ser establecidas por el Prestador. El MINJUS o el INPE podrán participar en el proceso de selección como observadores.
- b) El Fiduciario debe estar registrado y sujeto a la regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- c) El Fiduciario debe disponer de al menos ocho (08) años de experiencia en el mercado nacional de fideicomisos.
- d) El Fiduciario debe haber administrado al menos cincuenta (50) fideicomisos en la misma cantidad de años indicada en el párrafo precedente.

2.4 En el Contrato de Fideicomiso de Administración se detallarán aquellas instrucciones que serán impartidas por el MINJUS o el INPE, en su calidad de Fideicomisarios, con arreglo a las cláusulas del Contrato.

2.5 A más tardar a los noventa (90) días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre del Contrato, el Prestador deberá presentar al INPE o MINJUS un proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración, debiendo contemplar mínimamente lo señalado en el presente Anexo.

Posteriormente, el INPE o MINJUS deberá emitir su opinión sobre dicho proyecto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. En caso que en dicho plazo el INPE o MINJUS formule observaciones al proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración, el Prestador deberá subsanarlas en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles desde que es notificado, debiendo remitir las subsanaciones al INPE o MINJUS. En este caso, el INPE o MINJUS dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para su pronunciamiento.

Transcurridos los plazos a que se refiere el párrafo anterior y el INPE o MINJUS no se hubiera pronunciado, se entenderá que el proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración se ha aceptado y aprobado, debiendo las partes contratantes suscribirlo y posteriormente legalizarlo vía notarial.

2.6 El Contrato de Fideicomiso de Administración deberá respetar las obligaciones y normas establecidas en el Contrato, con expresa indicación de las obligaciones de pago a realizar por el Fiduciario de manera incondicional una vez cumplido lo establecido por las partes contratantes en el Contrato, así como también las obligaciones que se encuentran estipuladas en el presente Anexo.

2.7 El Fiduciario solicitará la apertura de las cuentas indicadas en la Sección IV del presente Anexo dentro de los cinco (05) días hábiles de la suscripción del Contrato de Fideicomiso de Administración, luego del cual deberá informar al MINJUS o al INPE los números de las referidas cuentas.



SECCIÓN III: VIGENCIA DEL FIDEICOMISO

- 3.1. El Fideicomiso deberá estar vigente desde la fecha de su suscripción y hasta que se cumplan todos los compromisos asumidos en el presente Anexo.
- 3.2. El plazo del Fideicomiso no podrá superar los treinta (30) años previstos en la Ley General, salvo autorización expresa de la SBS a que se refiere dicha ley.
- 3.3. La Caducidad del Contrato conllevará la terminación anticipada del Fideicomiso de Administración, salvo acuerdo entre las partes.

SECCIÓN IV: OPERATIVIDAD DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN

El Fideicomiso de Administración, tendrá cuando menos tres cuentas separadas, conforme a lo siguiente:

4.1. Cuenta de Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo

Cuenta en la cual el Prestador abonará mensualmente el importe equivalente al monto del Fondo de Reserva.

El Prestador efectuará el depósito del Fondo de Reserva a esta cuenta, la cual en vía de administración acumulará un monto máximo anual de US\$ 483,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Acumulado este monto máximo anual, todo lo excedente deberá ser enviado a la Cuenta MINJUS o INPE.

Esta cuenta podrá ser usada anualmente para fines de financiar inversiones adicionales que se tengan que efectuar por daños de los equipos derivados de actos de vandalismo en los Establecimientos Penitenciarios vinculados al Contrato.

El MINJUS o el INPE autorizarán al Fiduciario la liberación de estos recursos a favor del Prestador.

El monto máximo anual de este fondo supone que el mismo podrá ser usado anualmente solo hasta el límite de dicho monto para sus fines específicos. Culminado el año, se debe verificar la existencia o no de recursos en el Fondo. De estar en su monto máximo, el Fondo se mantiene para el siguiente año con los mismos recursos. De no estar en tope máximo, se deberá volver a acumular hasta el límite máximo anual con los aportes del Prestador.

4.2. Cuenta MINJUS o INPE:

Cuenta a la cual el Fiduciario transferirá los recursos abonados por el Prestador por el Fondo de Reserva, que excedan el monto máximo anual del Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo.

A partir del sexto año de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, los recursos de esta cuenta, de existir, podrán ser transferidos por pedido del



MINJUS o el INPE a la Cuenta de Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo.

Culminada la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, los recursos de esta cuenta, de existir, podrán ser liberados por pedido del MINJUS o el INPE para la adquisición de bienes y equipos, así como los costos de instalación de los mismos, que pudieren ser necesarios para optimizar la seguridad tecnológica en los Establecimientos Penitenciarios.

4.3. Cuenta Supervisión:

Cuenta en la cual el Prestador abonará mensualmente un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos anuales de la operación del Proyecto (sin considerar el IGV).

El MINJUS o el INPE instruirán oportunamente al Fiduciario para que se efectúen los pagos al Supervisor del Contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

SECCIÓN V: INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO

5.1 El MINJUS o el INPE instruirán al Fiduciario a través del Contrato de Fideicomiso de Administración u otro mecanismo, para que realice la administración financiera de corto plazo con los recursos de la Cuenta MINJUS o INPE, ya sea invirtiendo dichos recursos en Certificados de Depósitos del Banco Central de Reserva del Perú u otros instrumentos financieros o depósitos de corto plazo que tengan la misma calidad crediticia.

5.2 Los ingresos por intereses o cualquier otra ganancia que las cuentas abiertas en virtud al Contrato de Fideicomiso de Administración generen, serán depositadas en la Cuenta MINJUS o INPE.

5.3 El Fiduciario deberá informar al Supervisor del Contrato cualquier situación vinculada a las transferencias que debe realizar el Prestador. El Supervisor tendrá como una de sus funciones la auditoría anual de los montos aportados por el Prestador.

5.4 Para aplicar al Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo, el Prestador deberá acreditar los hechos vandálicos que afectaron los bienes o equipos del Proyecto, mediante un informe avalado por el Supervisor del Contrato.

Los recursos aplicados le serán entregados únicamente cuando demuestre haber instalado los bienes o equipos que reemplacen a los vandalizados, mediante un informe avalado por el Supervisor del Contrato.

Los plazos para la ejecución de las aplicaciones al fondo de la cuenta hasta realizar los desembolsos efectivos, deberán ser concordantes con los plazos que se establecerán en el Contrato, a efecto que los sistemas de bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas permanezcan inoperativas el menor tiempo posible.



- 5.5 Culminada la vigencia del Contrato, de existir un saldo del Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo, el MINJUS o el INPE podrá autorizar al Fiduciario la adquisición de bienes y equipos necesarios para optimizar la seguridad tecnológica en los Establecimientos Penitenciarios vinculados al Contrato con cargo a la Cuenta MINJUS o INPE, siempre que le alcance los parámetros técnicos de los mismos y, con ellos, se pueda obtener por lo menos tres ofertas del mercado nacional e internacional, y siempre que se tenga la aprobación del MINJUS.
- 5.6 Dentro de los seis (06) primeros meses del Contrato, el MINJUS o el INPE entregarán al Fiduciario copia del contrato de locación de servicios con el Supervisor.

Los pagos al Supervisor con cargo a la Cuenta Supervisión podrán ser instruidos por el MINJUS o el INPE, entendiéndose que si no existe orden que prohíba los pagos, el Fiduciario podrá proceder automáticamente a efectivizarlos de acuerdo al cronograma establecido en el referido contrato de locación de servicios.

- 5.7 En caso de producirse la Caducidad del Contrato, los recursos de la Cuenta de Fondo de Garantía contra Daños por Vandalismo pasarán a la Cuenta MINJUS o INPE; asimismo, se procederá de acuerdo a lo que se prevea en el Contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieren pendientes.





ANEXO Nº 4

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima,de de 20.....

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria Nº.....
Vencimiento:.....

Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Prestador") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ (..... y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Prestador derivadas de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones, en adelante "el Contrato".



El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita, en tal sentido, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual deberá estar firmada por el Viceministro de Justicia o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes (indicar nombre del Prestador) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.



La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables.



Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional Penitenciario o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta doce (12) meses después del término del Contrato.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





ANEXO N° 5

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Oferta Pública del Proyecto Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en caso nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Oferta Pública antes mencionada.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en(fecha de presentación de la Oferta Económica) y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.



PERÚ
Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

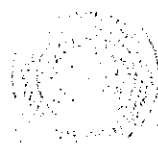
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





ANEXO N° 6

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Oferta Pública para la entrega al sector privado del Proyecto Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones.

Carta Fianza Bancaria N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.



Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro de la Oferta Pública; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.



Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:
Dirección del Banco:





ANEXO N° 7

RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Bancos Locales:

Los bancos nacionales autorizados a emitir Cartas Fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de empresas bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente al 2014, se encuentra conformada por el siguiente listado:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. BANCO SANTANDER PERÚ
5. CITIBANK PERÚ
6. DEUTSCHE BANK PERÚ
7. INTERBANK
8. CREDISCOTIA
9. MI BANCO
10. SCOTIABANK PERÚ



Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los Bancos Extranjeros de Primera Categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante la Circular N° 053-2013-BCRP del 30 de diciembre de 2013, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.



Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) – Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) – Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales arriba señalados.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 1 (Precalificación – Requisitos Generales)

COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

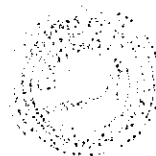
Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la prestación del servicio de telefonía pública y en la instalación de sistemas de bloqueo o inhibición de señales radioeléctricas de servicios públicos móviles o de redes inalámbricas Wi-Fi, consignada en los documentos presentados, es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma
Firma del Representante Legal del Postor





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 2 (Precalificación – Requisitos de Operación)

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL TELEFONÍA PÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA

Nombre del Postor : _____
Nombre del Operador : _____
Vinculación del Operador con el Postor : _____

Declaro bajo juramento que cuento con Concesiones o Licencias para prestar el servicio de telefonía pública, en el Perú o en los siguientes países:

1. (colocar el nombre del país y periodo de la Concesión o Licencia)
2. (colocar el nombre del país y periodo de la Concesión o Licencia)
3. (colocar el nombre del país y periodo de la Concesión o Licencia)



Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad:
Operador



Nombre:
Representante Legal del Operador

Firma
Representante Legal del Operador



Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 3 (Precalificación – Requisitos de Operación)

EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BLOQUEO O INHIBICIÓN DE SEÑALES RADIOELÉCTRICAS

DECLARACIÓN JURADA

Nombre del Postor : _____
Nombre del Instalador : _____
Vinculación del Instalador con el Postor : _____

Declaro bajo juramento que he instalado sistemas de bloqueo o inhibición de señales radioeléctricas de servicios públicos móviles o de redes inalámbricas Wi-Fi, en el Perú o en los siguientes países:

1. (colocar el nombre del país y detalle de la instalación realizada)
2. (colocar el nombre del país y detalle de la instalación realizada)
3. (colocar el nombre del país y detalle de la instalación realizada)



Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
Instalador

Nombre:
Representante Legal del Instalador



Firma:
Representante Legal del Instalador

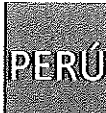
Entidad:
Postor

Nombre:
Representante Legal del Postor



Firma:
Representante Legal del Postor





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO Nº 4 (Precalificación – Requisitos Financieros)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Oferta Pública para la entrega al sector privado del Proyecto Prestación
de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones



De acuerdo a lo previsto en el Literal c) del Numeral 9.2.1 de las Bases de la Oferta
Pública, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros
para la precalificación:

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

(*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que
aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Postor de los accionistas o Integrantes del Postor

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a accionistas, vinculadas o integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Postor, accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)	Fuente de Información

Nota: La tasa de cambio a utilizar será:

- Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la fecha de cierre de los Estados Financieros.
- Tipo de cambio publicado por Bloomberg o Reuters para la fecha de cierre de los Estados Financieros, sólo en el caso que la moneda de los Estados Financieros del Postor extranjero, distinta al Dólar Americano, no figure en la relación de la Superintendencia de Banca y Seguros.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la cifra del Postor, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:



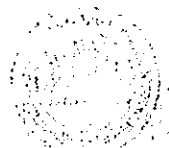
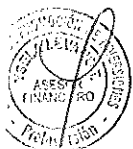
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agenda
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 5 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





FORMULARIO Nº 6 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – CONSORCIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la Oferta Pública para la entrega al sector privado del Proyecto "Prestación de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones".

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.



Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad
Postor
Nombre
Representante Legal del Postor
Firma
Representante Legal del Postor



Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)
Firma
Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 7 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

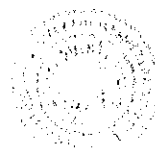


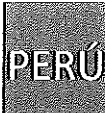
Lugar y fecha: de de 20...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 8 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
[..... (nombre del Postor)], [los integrantes del
Consortio]):

1. No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
2. No ha(n) dejado de ser Prestadores o contratantes en general por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012 o del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: ,de de 20....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 9 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad

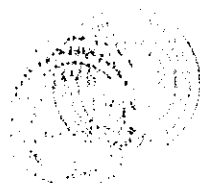
Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





FORMULARIO N° 9-A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
..... (nombre del Postor), así como sus accionistas,
socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.



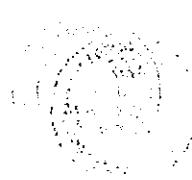
Lugar y fecha, de de 20.....



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 9-B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSA DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Contratante, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha, de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 10 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Contratante, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Lugar y fecha: , de de 20....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 11 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, o los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





FORMULARIO N° 11-A

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR
(APLICABLE ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado donde ejerzan el control de la administración, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: , de de 200...



Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor





FORMULARIO N° 11-B

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR

(APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR
SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE
VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN
BOLSA DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Consorcio), así como sus Integrantes.....(nombre de las
sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), o los socios o
accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta
en ningún otro Postor o Postor Precalificado.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes
(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), no
poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado
donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso
de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta,
Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-
2005-EF/94.10, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: , de de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 12 (Precalificación – Requisitos Legales)

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que, (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en la presente Oferta Pública.
- Que,, (los indicados en el numeral anterior), hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal d.7 del Numeral 9.2.1 de las Bases y en el Contrato.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal d.7 del Numeral 9.2.1 de las Bases y en el Contrato.

(Siguiendo párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.



Lugar y fecha: de de 20....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)



Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)





FORMULARIO N° 13 (Precalificación – Requisitos Legales)

MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Postor)*, para los efectos de obtener la precalificación de _____ (nombre del Postor), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1. (listar)

2.

3.

...

Lugar y fecha: _____ de _____ de 201...

Entidad _____
Postor Precalificado

Nombre _____
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma _____
Representante Legal del Postor Precalificado

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Oferta Pública.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 14 (Sobre N° 2)

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE N° 2 DECLARACIÓN JURADA

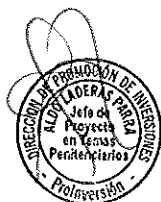
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por (nombre del Postor Precalificado) permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Buena Pro.

Lugar y fecha:, de..... de 201...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios -
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 15-B (Sobre N° 2)

RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Postor Precalificado: _____

TdR (Considerar todos los numerales de los Términos de referencia, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	Cumplimiento	Número de página de la OFERTA TÉCNICA donde se muestra la descripción del cumplimiento
1. Objeto y Alcance del Proyecto de Inversión		
1.1. Implementación de un sistema de seguridad consistente en el bloqueo o inhibición de las señales radioeléctricas		
a) Operación de los sistemas de bloqueo o inhibición de manera ininterrumpida durante la vigencia del Contrato		
b) Bloqueo o inhibición de todas y cada una de las señales radioeléctricas utilizadas por los actuales concesionarios de servicios públicos móviles; así como las señales radioeléctricas de redes inalámbricas Wi-Fi.		
c) Equipamiento antivandálico, tanto en su estructura como en su instalación.		
...		
...		
...		
(continua con todos los demás ítems de los Términos de referencia, Anexo N° 3 de las Bases)		
...		
...		
...		

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 16 (Sobre N° 3)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Lima, de de 20....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Oferta Pública para la entrega al sector privado del Proyecto Prestación
de Servicios de Seguridad Tecnológica en las Prisiones

Estimados señores:

De acuerdo a las Bases de la Oferta Pública y a toda la información contenida en las
mismas, presentamos nuestra Oferta Económica, en los términos siguientes:



Valor en letras: punto por ciento,
como descuento que se aplicará a todas las Tarifas Máximas del Proyecto
(establecidas en el Apéndice 2 del Anexo N° 3 de las Bases).

Valor en números: %, como descuento que se aplicará a
todas las Tarifas Máximas del Proyecto (establecidas en el Apéndice 2 del Anexo N° 3
de las Bases).

Nota 1: En caso de existir diferencia entre lo expresado en letras y lo expresado en
números, prevalecerá lo expresado en letras.

Nota 2: Sólo se aceptarán valores con dos (02) cifras decimales.

El que suscribe declara que la Oferta Económica, será válida y firme por un período
mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene carácter de irrevocable y que
mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de
la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2,
comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato en
todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre del Representante Legal:

Firma:





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios –
PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FORMULARIO N° 17

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL FABRICANTE

Por medio de la presente, en relación al Fabricante, el Prestador declara bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Fabricante es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir contratos de operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Fabricante está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en los Términos de Referencia para el Servicio de Bloqueo o Inhibición.

3. Autorización y Compromiso

Que, el Fabricante cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir un contrato de provisión de equipos para el Servicio de Bloqueo o Inhibición. La suscripción y cumplimiento de dicho contrato de provisión ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia. Asimismo, existe el compromiso firme de involucrarse en la instalación de los equipos y capacitar al personal del Prestador.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato por parte del Fabricante y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Fabricante.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Fabricante se responsabiliza solidariamente con el Prestador por la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de bloqueo o inhibición, desde el inicio de su operación hasta un (1) año posterior al término de la vigencia del Contrato.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad
Fabricante

Nombre
Representante Legal del Fabricante

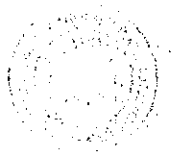
Firma
Representante Legal del Fabricante

Entidad
Postor



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





FORMULARIO N° 18

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones y, en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Postor Precalificado (nombre del Postor Precalificado), se hace extensiva al nuevo Integrante de Consorcio (nombre del nuevo Integrante), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha: de de 20....

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado





FORMULARIO N° 19

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO FABRICANTE

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones y, en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Postor Precalificado (nombre del Postor Precalificado), se hace extensiva al nuevo Fabricante a ser presentado (nombre del nuevo Fabricante), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Postor Precalificado

Nombre
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma
Representante Legal del Postor Precalificado

